

CURSO
2013-14

Desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de la Prevención en el Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Dominguis

TRABAJO FIN DE MÁSTER

MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Departamento de Ingeniería de la Construcción y de
Proyectos de Ingeniería Civil

Directores:

M^a José Palomo Anaya y Julián Mendoza García



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

MARIA ROMERO ARÀMBUL
05/09/2014



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	<i>Objeto</i>	1
1.2	<i>Justificación de las necesidades</i>	2
1.3	<i>Antecedentes</i>	4
1.4	<i>¿Qué es un Servicio de Prevención Mancomunado?</i>	7
1.5	<i>Descripción de Grupo Dominguis y las empresas que lo componen</i>	9
1.5.1	Grupo Dominguis	9
1.5.1.1	Introducción	9
1.5.1.2	Organización de Grupo Dominguis	11
1.5.1.3	Sistema de gestión de Grupo Dominguis	12
1.5.2	Empresas que componen Grupo Dominguis	21
1.5.3	Centros de trabajo y número de trabajadores por empresa	23
2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	25
3	METODOLOGÍA	27
4	FASE DE PLANIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO	35
4.1	<i>Plan de acciones</i>	35
5	FASE DE DESARROLLO	39
5.1	<i>Sociedades integrantes del Servicio de Prevención Mancomunado</i> ..	39
5.2	<i>Constitución del Servicio de Prevención Mancomunado y presentación a la autoridad laboral</i>	40
5.3	<i>Documentación requerida al Servicio de Prevención Mancomunado</i> ..	43
5.4	<i>Funciones del Servicio de Prevención Mancomunado</i>	45
5.5	<i>Órgano rector superior del Servicio de Prevención Mancomunado</i> ..	47
5.6	<i>Organización del Servicio de Prevención Mancomunado</i>	49
5.6.1	Instalaciones y medios humanos y materiales del Servicio de Prevención Mancomunado	49
5.6.1.1	Introducción	49
5.6.1.2	Instalaciones	50
5.6.1.3	Recursos humanos	51
5.6.1.4	Recursos materiales	54
5.6.2	Funciones de la plantilla o personal del Servicio de Prevención Mancomunado	56

5.6.3	Incorporación/baja de técnicos en el Servicio de Prevención Mancomunado	61
5.6.4	Recursos preventivos	61
5.7	<i>Documentación requerida para cada una de las empresas mancomunadas</i>	64
6	FASE DE EVALUACIÓN	67
6.1	<i>Revisión del funcionamiento del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio de Prevención Mancomunado</i>	67
6.1.1	Revisión del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales por la dirección	67
6.1.2	Auditorías del Sistema de Gestión	69
6.1.3	Índices e indicadores de Prevención de Riesgos Laborales.....	72
6.1.3.1	Introducción	72
6.1.3.2	Siniestralidad laboral	73
6.1.3.3	Cumplimiento de las condiciones de seguridad en obra	74
6.1.3.4	Cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales	74
6.1.4	Seguimiento del ciclo de mejora continua.....	75
7	FASE DE CERTIFICACIÓN	79
8	RESULTADOS	81
8.1	<i>Grado de cumplimiento de los objetivos de la implantación del Servicio de Prevención Mancomunado</i>	81
8.1.1	Introducción.....	81
8.1.2	Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales	81
8.1.3	Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en Obra.....	83
8.1.4	Índice de frecuencia general.....	84
9	CONCLUSIONES	87
10	BIBLIOGRAFÍA	89
11	ANEXOS	91
11.1	<i>Anexo I. Formatos</i>	91
11.2	<i>Anexo II. Dotación de personal.</i>	96
11.2.1	Determinación del personal mínimo necesario con dedicación exclusiva.....	96
11.2.2	Dotación del Personal del Servicio de Prevención	101

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama de LAINSA 2012. Fuente: Documentación Grupo Dominguis.....	6
Figura 2. Organigrama de estructura de las empresas de Grupos Dominguis. Fuente: Elaboración propia	11
Figura 3. Áreas corporativas que agrupa IYM S.A y que prestan servicios al resto de empresas. Fuente: Elaboración propia	11
Figura 4. Área RR.HH y organización. Fuente: Elaboración propia	12
Figura 5. Organización preventiva. Fuente: Elaboración propia.....	12
Figura 6. La integración de sistemas y el camino de la excelencia. Fuente: NTP 576 del INSHT	13
Figura 7. Definición de Sistema de Gestión. Fuente: Elaboración propia.....	14
Figura 8. Definición de calidad. Fuente: Elaboración propia.....	15
Figura 9. La mejora continua, elemento esencial de los sistemas. Fuente: NTP 576 del INSHT	15
Figura 10. Diagrama piramidal de la organización documental del Sistema de Gestión. Fuente: Elaboración propia	19
Figura 11. Características de los Servicios de Prevención Mancomunados. Fuente: http://www.fempex.es/	26
Figura 12. Metodología utilizada para llevar a cabo el cambio a servicio de prevención mancomunado. Fuente: Elaboración Propia.....	28
Figura 13. Pasos para la constitución del Servicio de prevención mancomunado. Fuente: Elaboración propia.	28
Figura 14. Estructura del SPM. Fuente: Documentación Grupo Dominguis	54
Figura 16. Revisión del Sistema de gestión de PRL por la dirección. Fuente: Elaboración propia.....	67
Figura 17. Pasos para comprobar si el Sistema de Gestión está preparado para la certificación. Fuente: Elaboración propia	68
Figura 15. Ciclo de Deming (PDCA). Fuente: Elaboración propia	76
Figura 18. Proceso de auditoría. Fuente: Elaboración propia.....	79
Figura 19. Ciclo de certificación. Fuente: Elaboración propia.	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Empresas que componen el Grupo Dominguis. Fuente: Elaboración propia.....	9
Tabla 2. Identidades y diferencias significativas entre sistemas. Fuente: NTP 576 del INSHT	16
Tabla 3. Marco de referencia del Sistema Integrado de Gestión. Fuente: Elaboración propia.....	18
Tabla 4. Organización documental del Sistema de Gestión. Fuente: Elaboración propia.....	18
Tabla 5. Referencias cruzadas documentales con normativa. Fuente: Documentación Grupo Dominguis	19
Tabla 6. Centros donde desarrollan su actividad las diferentes empresas y número de trabajadores. Fuente: Elaboración propia	23
Tabla 7. Cronograma del proyecto. Fuente: Elaboración propia.....	33
Tabla 8. Plan de acciones para el cambio del modelo organizativo de prevención a Servicio de Prevención Mancomunado. Fuente: Documentación Grupo Dominguis	37
Tabla 9. Sociedades integradas en el SPM. Fuente: Elaboración propia	39
Tabla 10. Descripción de los locales e instalaciones, criterios de elección y su ubicación. Fuente: Documentación Grupo Dominguis	50
Tabla 11. Listado de equipos de medidas. Fuente: Documentación Grupo Dominguis.....	55
Tabla 12. Empresas donde se utilizan los equipos y usos. Fuente: Documentación Grupo Dominguis	55
Tabla 13. Periodo de repetición de la Auditoría. Fuente: Informe de criterios técnicos CT201402a del INVASSAT (Institut Valencià de Seguretat i Salut en el treball)	70
Tabla 14. Personal auditor admitido según área de la empresa y procesos a auditar. Fuente: Documentación Grupo Dominguis.	71
Tabla 15. Nivel de implantación de un sistema de prevención de riesgos laborales y certificación OHSAS 18001. Fuente: Elaboración propia.....	80
Tabla 16. Porcentajes del cumplimiento del Plan de Prevención. Fuente: Elaboración propia con datos de Grupo Dominguis.....	82
Tabla 17. Porcentajes del cumplimiento del Plan de Prevención. Fuente: Elaboración propia con datos de Grupo Dominguis.....	84

Tabla 18. Índices de frecuencia general. Valores anuales. Fuente: Elaboración propia con datos de Grupo Dominguis.....85

Tabla 19. Índices de frecuencia general. Medias móviles. Fuente: Elaboración propia con datos de Grupo Dominguis.....85

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Fuente: Elaboración propia.....82

Gráfico 2. Cumplimiento de las condiciones de seguridad en obra. Fuente: Elaboración propia.....84

Gráfico 3. Índice de frecuencia general. Fuente: Elaboración propia.....84

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

El presente Trabajo Fin de Máster (TFM), con título “Desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de la Prevención en el Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Dominguis”, tiene por objeto el desarrollo de la metodología y puesta en marcha del proyecto de transición de Servicio de Prevención Ajeno y Propio a Servicio de Prevención Mancomunado llevada a cabo por la empresa Grupo Dominguis en 2013.

La alumna ha participado en este proyecto a través de unas prácticas en empresa y para poder integrarse plenamente en el grupo de trabajo ha realizado las siguientes tareas:

- Conocer Grupo Dominguis y la gestión preventiva.
- Conocer la legislación aplicable.
- Conocer los procedimientos y formatos utilizados.
- Incorporación al grupo de trabajo.
- Colaboración en la redacción de la documentación necesaria para la implantación del Servicio de Prevención Mancomunado.

Para llevar a cabo este cambio se crea un grupo de trabajo, formado por personal del Departamento de Sistemas de Gestión, y se establece un plan de trabajo, consistente principalmente en la asignación de los recursos humanos y materiales necesarios para implantar el Servicio de Prevención Mancomunado, en la actualización y revisión de la documentación existente y en el desarrollo de nuevos procedimientos y documentación para las sociedades mancomunadas.

Ésta implantación se efectúa con la finalidad de mejorar la gestión de la prevención y mejorar la integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la gestión global de la empresa. Esperando como resultados reducir la siniestralidad, reducir el absentismo por accidente y enfermedad, y asegurar el cumplimiento del Plan de prevención y de las condiciones seguras en obra. Los cuales, como se expone al final del trabajo, han sido alcanzados, ya que mejoran los resultados de los índices de siniestralidad, del absentismo laboral y del cumplimiento de Plan de Prevención y cumplimiento de condiciones en obra en 2013 con respecto a 2012.

1.2 Justificación de las necesidades

Grupo Dominguis está formado por una serie de sociedades, que realizan sus actividades empresariales, tanto en España como en otros países, bien a través de sociedades filiales con establecimiento permanente en algunos de estos, o para la ejecución de trabajos concretos.

En 2012, una de estas sociedades disponía de Servicio de Prevención Propio y el resto tenían contratado un Servicio de Prevención Ajeno, lo cual dificultaba la gestión e integración de la Prevención de Riesgos Laborales.

En 2013, con la finalidad de desarrollar la Política Integrada de Gestión de la empresa y de hacer que el Sistema de Gestión de la Prevención quedara integrado en la Gestión Global, y teniendo en cuenta las características de la empresa en cuanto a número de trabajadores, distribución en los diferentes Centros de Trabajo y temporalidad de algunos Servicios, la Dirección de Grupo Dominguis, dentro de las posibilidades de organización preventivas establecidas en la legislación vigente, decidió optar por la modalidad de Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo Dominguis, en adelante llamado SPM, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre; y lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero.

Dicho SPM tiene un ámbito de actuación Nacional y asume la gestión de las especialidades o disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología, concertando con el Servicio de Prevención Ajeno de UMIVALE, la especialidad de Medicina del Trabajo.

Con ello se cumple el artículo 14 en sus distintos apartados, de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su modificación posterior, mencionado en la reforma del marco normativo llamado ley 54/2003 de 12 de diciembre y publicada el 13 de diciembre en el BOE nº 298, en donde se refleja que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, y añade que el citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas de gestión sean necesarias, entre las cuales encontramos la constitución de una organización.

Las modalidades de organización de la prevención se reflejan en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y se ordenan y resumen en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención que, en su

artículo 10, señala que la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- a) Asumiendo personalmente tal actividad.
- b) Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.
- c) Constituyendo un servicio de prevención propio.
- d) Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

Además, según el artículo 21 del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, podrán constituir servicios de prevención mancomunados:

- Aquellas empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial, siempre que quede garantizada la operatividad y eficacia del servicio en los términos previstos en el artículo 15.3 del RD 39/1997 relativo a que cuando el ámbito de actuación del servicio de prevención se extienda a más de un centro de trabajo, deberá tenerse en cuenta la situación de los diversos centros en relación con la ubicación del servicio, a fin de asegurar la adecuación de los medios de dicho servicio a los riesgos existentes.
- Las empresas pertenecientes a un mismo sector productivo.
- Aquellas empresas que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada.
- Las empresas que formen parte de un grupo empresarial.

Por lo que, siendo este último caso el de Grupo Dominguis, se decide constituir el Servicio de Prevención mancomunado, el cual tendrá la consideración de servicio propio de las empresas que los constituyan y tendrá de contar con los medios exigidos para aquellos, cuyos restantes requisitos les serán, asimismo, de aplicación.

1.3 Antecedentes

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, nace a partir de la presencia de España en la Unión Europea. Como indica la propia ley, en la misma se configura el marco general en el que hay de desarrollar las distintas acciones preventivas, en coherencia con la decisión de la Unión Europea de mejorar progresivamente las condiciones de trabajo y de conseguir este objetivo de progreso con una armonización paulatina de esas condiciones en los diferentes países europeos.

En marzo de 1997 entró en vigor el RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, pero, por entonces, no existía personal competente para poder constituir servicios de prevención. A consecuencia de esto, el INVASSAT, como entidad capacitada para desarrollar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales y autorizada por la autoridad laboral competente, empezó a impartir cursos para que los técnicos completaran o llevaran a cabo las horas mínimas establecidas en los anexos V o VI para poder ser acreditados como técnico superior, intermedio o básico en PRL, hasta que las autoridades competentes determinaron las titulaciones académicas y profesionales correspondientes a la formación mínima señalada en los artículos 36 y 37 de dicho RD.

Además, a raíz de la entrada en vigor de este RD, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales se dividieron en dos: Mutua y Servicio de prevención ajeno; ya que el Reglamento de los Servicios de Prevención, en desarrollo del artículo 32 de la Ley 31/1995, establece en su artículo 22 que la actuación de las Mutuas como SPA se debe desarrollar en las mismas condiciones que las aplicables a los SPA, teniendo las Mutuas que cumplir los mismos trámites y los mismos requisitos que el resto de los SPA, fijados en los arts. 23 a 27 del Reglamento.

Anteriormente la Ley 31/1995 concedía específicamente a las Mutuas la posibilidad de desarrollar las funciones correspondientes a los Servicios de prevención Ajenos por la necesidad de garantizar, al menos inicialmente, la suficiencia del modelo organizativo del Servicio de Prevención Ajeno. El artículo 32 de esta Ley señalaba que las Mutuas podían desarrollar para las empresas a ellas asociadas las funciones correspondientes a los Servicios de Prevención Ajenos, y la Disposición Transitoria 2ª señalaba que en tanto se aprobase el RD 39/1997, se entendía que las Mutuas cumplían con el requisito de acreditación de la Autoridad Laboral y Sanitaria.

En consonancia a esto, Grupo Dominguis acreditó a dos técnicos para desarrollar las funciones de Nivel Superior en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial y constituyó, el 28 de diciembre de 1998, el Servicio de Prevención Propio de la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales S.A.U (LAINSA), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y atendiendo a lo establecido en los artículos 10, 15 y en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dado que la empresa tenía más de 250 trabajadores y algunas de sus actividades estaban incluidas en las relacionadas en los epígrafes del anexo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

La disposición transitoria primera del mencionado RD 39/1997 especifica que "los servicios de prevención propios que deban constituir las empresas de más de 250 trabajadores y hasta 1.000 trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos a) y b) del artículo 14, deberán estar en funcionamiento a más tardar el 1 de enero de 1999, con excepción de las empresas que realizan alguna de las actividades incluidas en el anexo 1 que lo harán el 1 de enero de 1998."

El principal problema de esta tardanza en el cumplimiento del RD fue que el Gobierno sacó una normativa sin que se tuvieran las bases suficientes para poder cumplirla.

Dicho SPP debía asumir, en cumplimiento de la legislación vigente, como mínimo dos de las disciplinas técnicas mediante la presencia en el mismo de Técnicos Superiores de dichas especialidades. Las especialidades no asumidas por el SPP debían ser desarrolladas por un Servicio de Prevención Ajeno a través del correspondiente concierto; y los registros referentes a dicho concierto debían ser conservados por el Servicio de Prevención Propio durante la etapa de vigencia.

Por tanto, el mencionado Servicio de Prevención Propio de LAINSA asumía la gestión de las especialidades o disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene industrial, concertando con un Servicio de Prevención Ajeno (UMIVALE PREVENCIÓN), las especialidades de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicosociología.

Esto se modifica a partir del 26 de enero de 2012 donde se asume por parte de dicho Servicio de Prevención Propio la especialidad de Ergonomía y Psicosociología, integrando otro técnico de nivel superior al SPP, habiendo así uno por cada especialidad asumida.

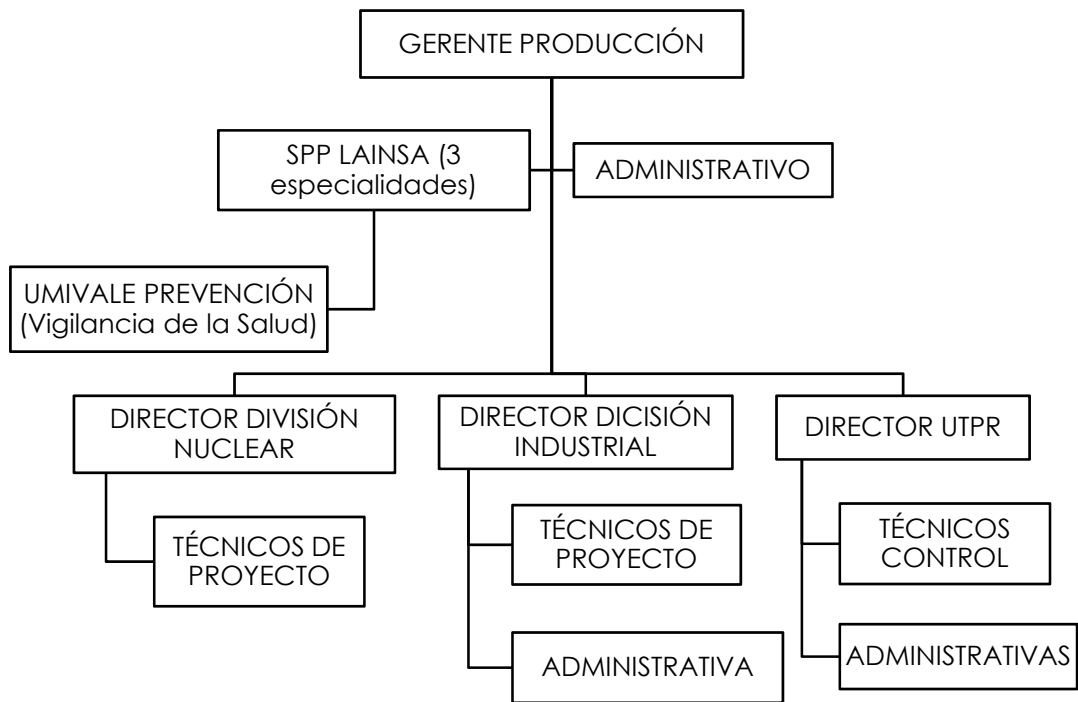


Figura 1. Organigrama de LAINSA 2012. Fuente: Documentación Grupo Dominguis

El resto de empresas del Grupo tenían concertada la gestión de todas las especialidades preventivas con un Servicio de Prevención Ajeno.

1.4 ¿Qué es un Servicio de Prevención Mancomunado?

La Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales define como servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Un caso particular de modalidad específica de organización preventiva de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa es la constitución de un servicio de prevención mancomunado, siendo éste el conjunto de medios humanos y materiales que realizan las actividades de prevención para un conjunto determinado de empresas.

Dicha modalidad viene regulada en el artículo 21 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

Pero, debido a la escasa regulación de los servicios de prevención mancomunados, aparece, el 19 de marzo de 2010, el RD 337/2010, que introduce importantes modificaciones con el objetivo de "mejorar la calidad y eficacia de los sistemas de prevención de riesgos laborales", clarificando los requisitos para su constitución y funcionamiento, "de acuerdo con las recomendaciones de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012".

De conformidad con el citado artículo 21 del RSP, pueden constituir un servicio de prevención mancomunado:

- Aquellas empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial.
- Las empresas pertenecientes a un mismo sector productivo.
- Las empresas que formen parte de un grupo empresarial.
- Aquellas empresas que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada.

Sin embargo, tras la reforma del artículo 21 del RSP llevada a cabo por el citado Real Decreto 337/2010, se prohíbe a "las empresas que tengan obligación legal de disponer de un servicio de prevención propio", "formar parte de servicios de prevención mancomunados constituidos para las empresas de un determinado sector, aunque sí de los constituidos para

empresas del mismo grupo". Debe recordarse que las empresas que están obligadas a constituir un servicio de prevención propio son (artículo 14 del RSP):

- Las que cuenten con una plantilla de más de 500 trabajadores.
- Las que tengan entre 250 y 500 trabajadores, pero realicen actividades de especial peligrosidad, incluidas en el anexo I del RSP.
- Las empresas que sin llegar al número de trabajadores indicados, así lo decida la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo, en función de la peligrosidad de la actividad desarrollada o de la gravedad de la siniestralidad de la empresa.

Los SPM, que podrán tener o no tener personalidad jurídica diferenciada de la de las empresas que lo constituyen, tienen la consideración de Servicios de Prevención Propios (SPP) de aquellas.

La actividad preventiva de los SPM queda limitada a las empresas participantes y sus integrantes dedicarán, de forma exclusiva, su potencial actividad en el seno de las empresas mancomunadas a la finalidad del Servicio de Prevención. Los recursos humanos de un SPM no pueden realizar dentro de las empresas participantes ninguna actividad distinta de las que conforman el objeto del SPM.

Ante la constitución de todo SPM ha de quedar garantizada la operatividad y eficacia de los sistemas de prevención de riesgos laborales de las empresas que lo constituyen.

1.5 Descripción de Grupo Dominguis y las empresas que lo componen

1.5.1 Grupo Dominguis

1.5.1.1 Introducción

Grupo Dominguis es un holding familiar con más de 75 años de experiencia en la prestación de servicios industriales para los sectores energético, nuclear, químico, petroquímico, metalúrgico, naval, aeroportuario, construcción, agroalimentario y empresas y organismos públicos. Posee una facturación superior a los 60 millones de euros con una plantilla de más de 1.400 empleados, y aglutina a 11 empresas propias y 5 participadas, de las cuales 2 son gestionadas totalmente por el Grupo (**Tabla 1**), líderes en cada una de sus áreas de servicio, tales como:

- Tratamiento de Superficies.
- Limpiezas Industriales, Descontaminación Radiactiva y Protección Radiológica.
- Limpiezas Químicas.
- Emergencias.
- I+D+i, Consultoría Tecnológica y Control de Procesos Industriales.

Tabla 1. Empresas que componen el Grupo Dominguis. Fuente: Elaboración propia

EMPRESAS PROPIAS	Ingeniería y Marketing S.A.
	Logística y Acondicionamientos Industriales S.A.U. (Lainsa)
	Logística y Acondicionamientos Industriales de México S.A de C.V (Lainsa México)
	Logística y Acondicionamientos Industriales de Francia S.A de C.V (Lainsa Francia)
	Logística y Acondicionamientos Industriales de Italia S.A de C.V (Lainsa Italia)
	Hervi Recubrimientos Industriales y Construcciones S.A de C.V. (Hervi-Lainsa)
	Revestimientos Anticorrosivos Industriales S.L.U (Revanti)
	Gertisa S.A.U
	Gertisa Italia S.R.L
	Titania Servicios Tecnológicos S.L.

	Granallado y Tratamiento de Superficies S.A.U (GTS)
EMPRESAS PARTICIPADAS GESTIONADAS	Falck Servicios Contra Incendios S.A. (Falck-SCI)
	Laitu Solar S.L
EMPRESAS PARTICIPADAS NO GESTIONADAS	Salvoravento
	Falck VL
	Solarca

Entre sus principales clientes se encuentran las primeras firmas energéticas e industriales nacionales e internacionales, como Iberdrola, Endesa, Unión Fenosa, Repsol, EDF, General Electric, Dragados, FCC, Pavasal.

Dentro de su trayectoria en la prestación de servicios podemos destacar los que el Grupo ha prestado al sector nuclear, petroquímico y a la construcción, tales como:

- El desmantelamiento de la Central Nuclear de Vandellós 1 y del Reactor Experimental ARBI.
- Actividades de descontaminación y limpieza industrial con contratos multianuales en la mayoría de las centrales nucleares de España.
- Servicios de limpiezas industriales para las principales compañías petroquímicas y para La Central Nuclear de Laguna Verde en México.
- La creación de un Centro de Formación de Lucha contra Incendios en Gran Canaria.

En el sector de la construcción y en Valencia, cabe citar:

- Los revestimientos del complejo de la Ciudad de las Artes y las ciencias (CACSA).
- La rehabilitación estructural del Mercado de Colón y las plazas de Toros de Valencia y Benidorm.
- La pintura de diversos buques (pasaje y carga) en varios astilleros del territorio nacional.

Con presencia en Francia y México a través de empresas pertenecientes al holding, y oficinas repartidas por el territorio nacional, el Grupo Dominguis está gestionado en la actualidad por un Equipo Directivo compuesto en parte por la segunda y tercera generación de la familia propietaria del holding.

Grupo Dominguis, ha constituido así mismo una Empresa de Base Tecnológica y una Dirección de Desarrollo tecnológico, desarrollando así un potente departamento de I+D+i destinado a aportar soluciones tecnológicas innovadoras para resolver problemáticas inherentes a un sector tan complejo como el petroquímico y energético, centrándose principalmente en consultoría tecnológica, formación y mantenimiento preventivo/ predictivo.

Información General:

GRUPO DOMINGUIS (INGENIERIA Y MARKETING S.A)
Sorolla Center, local 10
Av. de las Cortes Valencianas, 58
46015 Valencia (España)
Tel. 96 354 30 00; Fax: 96 354 34 00
E-mail: info@grupodominguis.com
Página WEB: www.grupodominguis.com

1.5.1.2 Organización de Grupo Dominguis

La empresa Ingeniería y Marketing S.A agrupa las áreas corporativas de Finanzas/Administración, RRHH/Organización, Desarrollo, y Control de gestión, que prestan servicios al resto de empresas del Grupo y cuyos procesos son comunes para todas ellas.



■ Empresas propias del Grupo

■ Empresas participadas gestionadas por el Grupo

Figura 2. Organigrama de estructura de las empresas de Grupos Dominguis.

Fuente: Elaboración propia



Figura 3. Áreas corporativas que agrupa IYM S.A y que prestan servicios al resto de empresas. Fuente: Elaboración propia

Dentro del área corporativa de RRHH/Organización se encuentran los siguientes departamentos: gestión RR.HH, procesos, sistemas de gestión y gestión de personal.

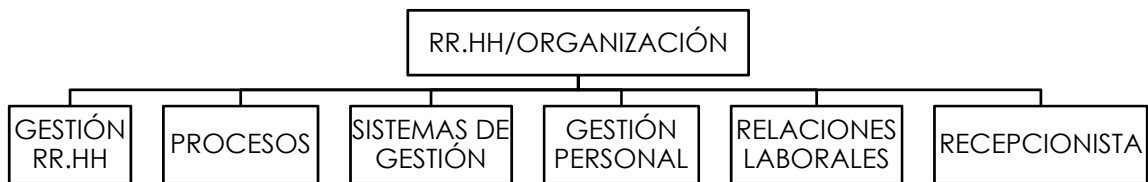


Figura 4. Área RR.HH y organización. Fuente: Elaboración propia

La organización tiene designado al Director de Sistemas de Gestión como Representante de la Dirección en temas de Calidad, Medio ambiente y PRL. Asimismo existen en dependencia de dicha Dirección un Coordinador de Calidad y Medio Ambiente y un Coordinador de PRL del Grupo que actúan como máximos responsables a nivel ejecutivo en las áreas de Calidad, Medio Ambiente y PRL para cada una de las empresas.

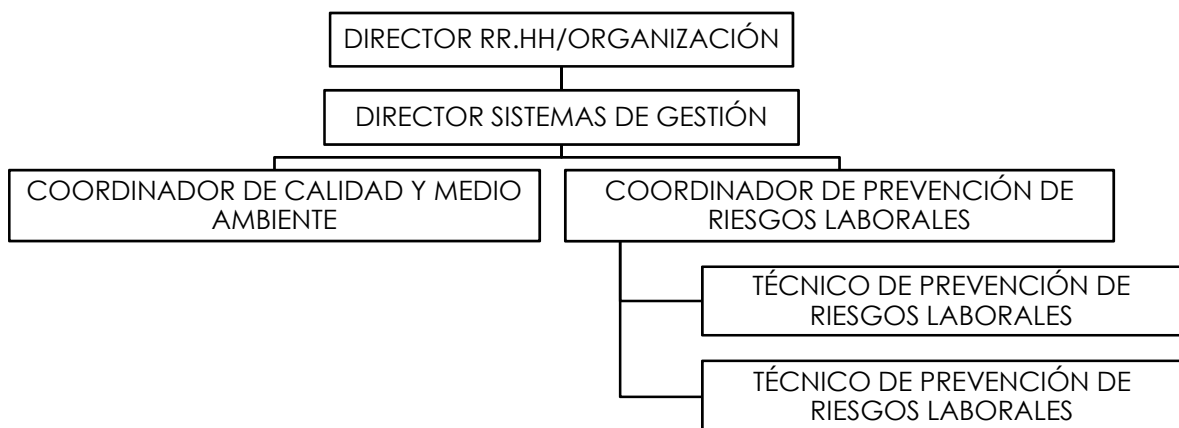


Figura 5. Organización preventiva. Fuente: Elaboración propia

1.5.1.3 Sistema de gestión de Grupo Dominguis

Las empresas se encuentran en un entorno cambiante en todos los ámbitos, ello conlleva que deban hacer un esfuerzo importante para adaptarse lo más rápidamente posible a las nuevas situaciones para seguir siendo competitivas y eficientes en los mercados. Así, van aparecido nuevos enfoques de gestión mediante los cuales se pretende alcanzar la excelencia dentro de una organización.

El concepto de "excelencia" afortunadamente cada vez va impregnando con más fuerza el mundo empresarial. Dicha excelencia empresarial consiste en el logro de una serie de resultados del todo necesarios y de los que depende en gran medida el desarrollo de la empresa a medio y largo plazo, como son los beneficios económicos, tener clientes fidelizados, trabajadores motivados e implicados en el proyecto empresarial y una sociedad que también se vea favorecida por el mismo.

Alcanzarlos requiere que la cultura organizacional esté sustentada por valores, y que el liderazgo de la dirección y de toda la línea jerárquica los materialice mediante la sistematización de un conjunto de actuaciones basadas en la comunicación, la cooperación y el aprendizaje continuo.

La excelencia, como necesario objetivo empresarial, no es una meta concreta a superar, es un camino que nos predispone individual y colectivamente para estar en todo momento en las mejores condiciones. En la **Figura 6** se muestra esquemáticamente la conjunción de elementos y sistemas que dentro de un proceso de innovación y aprendizaje continuo favorecen un desarrollo empresarial sostenible en el referido camino de la excelencia.

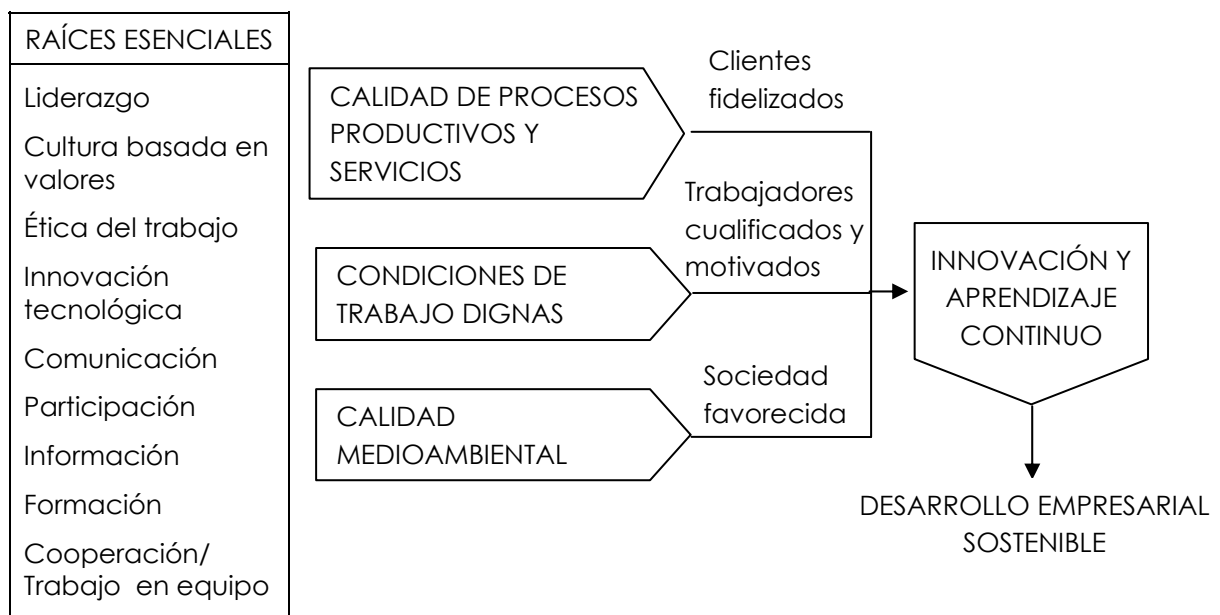


Figura 6. La integración de sistemas y el camino de la excelencia. Fuente: NTP 576del INSHT

Tanto la calidad de procesos, productos y servicios, como las condiciones de trabajo dignas y la calidad medioambiental están asociadas al desarrollo de tres sistemas de gestión, el de calidad, Prevención de Riesgos Laborales y medioambiente.

Para entender que es un Sistema de Gestión empezaremos por definir que es un sistema, en qué consiste la gestión y finalmente que se entiende por sistema de gestión, mediante la **Figura 7**.

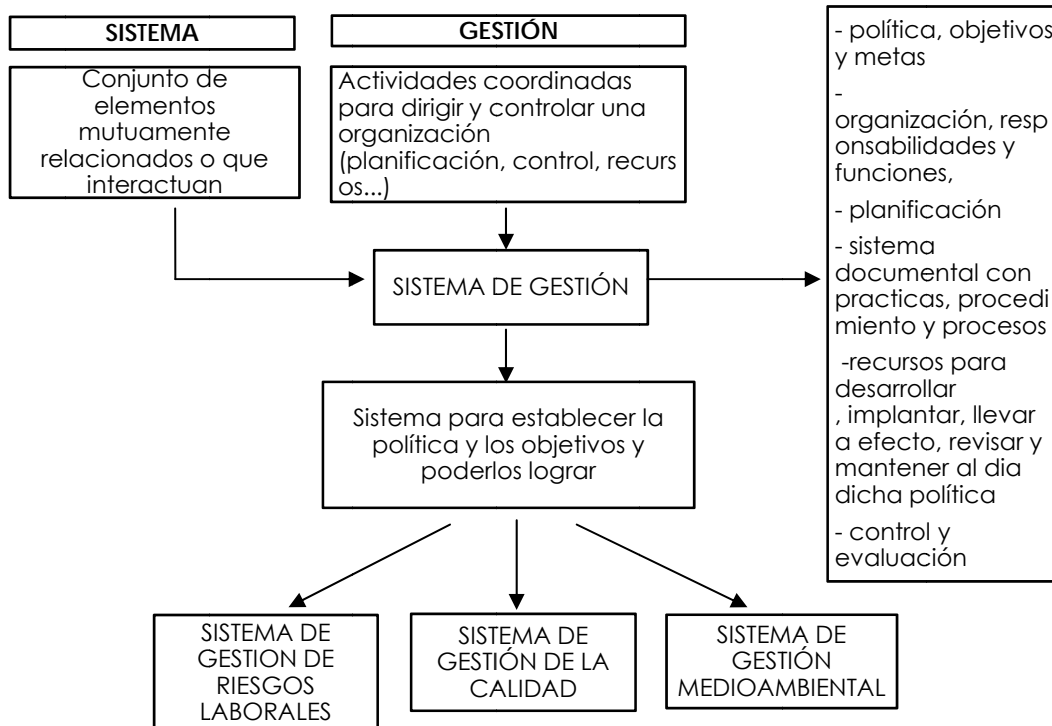


Figura 7. Definición de Sistema de Gestión. Fuente: Elaboración propia

Como vemos en la figura anterior, y se ha comentado anteriormente, se establecen tres sistemas de gestión distintos en las empresa uno para la calidad, otro para el medioambiente y otro para la prevención de riesgos laborales.

Un Sistema de Gestión de la Calidad es el conjunto de actividades y funciones encaminadas a conseguir la Calidad, entendiéndose como Calidad la concordancia entre las percepciones del cliente cuando usa el producto o servicio y las expectativas que tenían antes de usarlo.

La Calidad puede representarse como una balanza donde mientras se decante hacia el lado de las percepciones o se equilibre con el lado de las necesidades y expectativas diremos que estamos ante un producto o servicio de calidad. Para evitar este desequilibrio las empresas crean dichos sistemas de gestión de la calidad. Por tanto, estos sistemas no son más que como dirigimos y controlamos la organización para conseguir satisfacer al cliente, es decir, para que sus percepciones superen sus necesidades y exigencias.



Figura 8. Definición de calidad. Fuente: Elaboración propia

Un Sistema de Gestión Medioambiental es la parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día la política medioambiental.

Un Sistema de Gestión para la Prevención de Riesgos Laborales es la parte del sistema general de gestión de la organización que define la política de prevención, y que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para llevar a cabo dicha política.

La Prevención de Riesgos Laborales y el medioambiente son fruto de una exigencia legal y de una demanda social, en cambio el de calidad tiene su origen en una relación contractual entre proveedores y clientes para garantizar unos determinados estándares exigidos por el mercado. Ello determina que si bien los dos primeros son obligatorios, el tercero, aunque conveniente, tiene carácter de voluntario y mientras unos vienen determinados por unas directrices legales, el otro lo es por normas internacionales.

Aunque los orígenes y motivaciones de los sistemas de gestión citados son diferentes, en base fundamentalmente a las diferentes normas y reglamentaciones que los generan, los puntos de coincidencia son notorios, en especial las bases metodológicas con las que tales sistemas se rigen, como son la mejora continua, esencial en los tres sistemas de gestión (**Figura 9**), o la necesidad de documentar los sistemas.



Figura 9. La mejora continua, elemento esencial de los sistemas. Fuente: NTP 576 del INSHT

El elemento identificativo por excelencia de los sistemas de calidad es la mejora continua y a ella se remite la LPRL en su artículo 14.2, al establecer que "el empresario desarrollará una acción permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención... ". Por otra parte, el sistema ha de estar documentado, a fin de permitir la justificación de los resultados y las actuaciones llevadas a término para alcanzarlos, base también para alcanzar la medida de nuestra eficacia, así como facilitar la citada mejora continua. Estos y tantos otros aspectos de la Ley, parecen en gran medida extraídos de los requisitos fundamentales de un sistema de calidad, pero un sistema un tanto especial, el basado en la importancia de las personas que lo conforman. (Tabla 2)

Tabla 2. Identidades y diferencias significativas entre sistemas. Fuente: NTP 576 del INSHT

IDENTIDADES	DIFERENCIAS		
	ASPECTOS RELEVANTES	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CALIDAD
La dirección ha de estar comprometida, implicando a todos los miembros de la empresa.	Énfasis	Personas	Producto/ Proceso
Son proyectos permanentes basados en la mejora continua.	Exigencia	Legal y social	Relación Contractual
Tienen naturaleza esencialmente preventiva.	Carácter	Obligatorio	Voluntario
Están presentes en todo el ciclo productivo.	Referencia	Reglamentación	Normas ISO
La medición de los diferentes elementos es la base para su desarrollo.	Control	Auditorias/ Inspección de trabajo y Seguridad Social	Auditorias/ Certificación
Mediante la formación se logra su eficaz implantación.	Enfoque	Tripartito	Empresarial

Por tanto, dada la obligación de integrar la actividad preventiva en la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos sus niveles jerárquicos, establecida en la normativa de referencia sobre Prevención de Riesgos Laborales, y teniendo en cuenta que la propia naturaleza de los sistemas de calidad y medio ambiente conlleva también la necesidad de su integración a todas las actividades y funciones de la empresa, surge la posibilidad de integrar, con un diseño adecuado, los tres sistemas.

Las ventajas de este sistema unitario serían entre otras, la disminución de la burocracia y de los costes de implantación, una mejor formación integral de los miembros de la organización y, como consecuencia, una más racional y eficaz gestión empresarial.

Esto es posible porque los tres sistemas se basan en la integración funcional y persiguen la optimización de recursos mediante la minimización de costes causados por una gestión deficiente.

La tendencia actual de la sociedad occidental tanto en el sector privado como en el público es la adopción de modelos de gestión que sirvan de referente y guía en los procesos permanentes de mejora de los productos y servicios que ofrecen.

Un modelo es una descripción simplificada de una realidad que se trata de comprender, analizar y, en su caso, modificar.

Un modelo de referencia para la organización y gestión de una empresa permite establecer un enfoque y un marco de referencia objetivo, riguroso y estructurado para el diagnóstico de la organización, así como determinar las líneas de mejora continua hacia las cuales deben orientarse los esfuerzos de la organización. Es, por tanto, un referente estratégico que identifica las áreas sobre las que hay que actuar y evaluar para alcanzar la excelencia dentro de una organización.

Existen actualmente varios modelos de gestión que las empresas están adoptando como referencias para que sus organizaciones se encaminen hacia la Excelencia. Por un lado las normas ISO 9000 de Calidad son punto ineludible de referencia, como también lo son las normas ISO 14000 de Medio Ambiente, desarrolladas a semejanza de las primeras y la norma internacional OHSAS 18000 sobre sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Esta elección, ha venido favorecida por la tendencia del mercado a exigir que las empresas certifiquen sus sistemas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales; a través de las citadas ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS 18000, respectivamente.

Afrontar con éxito las obligaciones legales que comporta la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y sus reglamentos derivados no implica desarrollar necesariamente un modelo o sistema de actuación normalizado, como es el caso de las OHSAS 18000.

En dicha reglamentación se establecen una serie de directrices, teniendo el empresario la libertad de implantar el sistema preventivo que responda lo mejor posible a sus peculiaridades e intereses. Ello representa un marco preventivo dotado de bastante flexibilidad, lo que es una indudable ventaja a la hora de encontrar modos de actuar adecuados al tamaño de la empresa, a su actividad, a los tipos de riesgos existentes y también a la cultura empresarial existente. Pero también puede ser una dificultad a la hora de

encontrar la coherencia necesaria con otros sistemas normalizados de manera más rígida, como la serie de normas ISO 9000.

Por ello, la decisión de adoptar el modelo OHSAS 18000 favorece la integración de los distintos sistemas ya que la estructura de las tres normas (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001) hace que exista un paralelismo entre los tres sistemas de gestión que puede ser aprovechado por las organizaciones para crear un único sistema de gestión, simplificar su actividad, creando una sola estructura de sistema documental, y en definitiva mejorar el desempeño de la organización.

Dentro de su compromiso con la Excelencia en la Gestión, Grupo Dominguis desarrolla sus actividades de acuerdo a un Sistema Integrado de Gestión para Calidad (Q), Medio Ambiente (MA) y Prevención de Riesgos Laborales (PRL), desarrollado según las directrices y requisitos de las Normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, y UNE 166002 en vigor (**Tabla 3**).

Tabla 3. Marco de referencia del Sistema Integrado de Gestión. Fuente: Elaboración propia

Norma UNE-EN ISO 9001	Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos
Norma UNE-EN-ISO 14001	Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso
Norma OHSAS 18001	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos
UNE 166002:2006	Gestión de la I+D+i: Requisitos del Sistema de Gestión de la I+D+i.

Dicho Sistema Integrado de Gestión se encuentra avalado por diversas certificaciones otorgadas por un organismo independiente, Bureau Veritas, que verifica periódicamente mediante auditorías que dicho sistema de gestión se ajusta a los requisitos de las diversas normas y referenciales de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Laboral. Dando así a los demandantes de los servicios de Grupo Dominguis la seguridad de que todos los procesos se mantienen dentro de los estándares de mayor exigencia.

La organización documental del Sistema de Gestión de la empresa es piramidal y consta de los siguientes niveles.

Tabla 4. Organización documental del Sistema de Gestión. Fuente: Elaboración propia

NIVEL 1	Manual Integrado de Gestión
NIVEL 2	Procedimientos Generales
NIVEL 3	Procedimientos Específicos

	Instrucciones operativas y Normas Internas
	Otros documentos accesorios del Sistema
	Documentación Externa

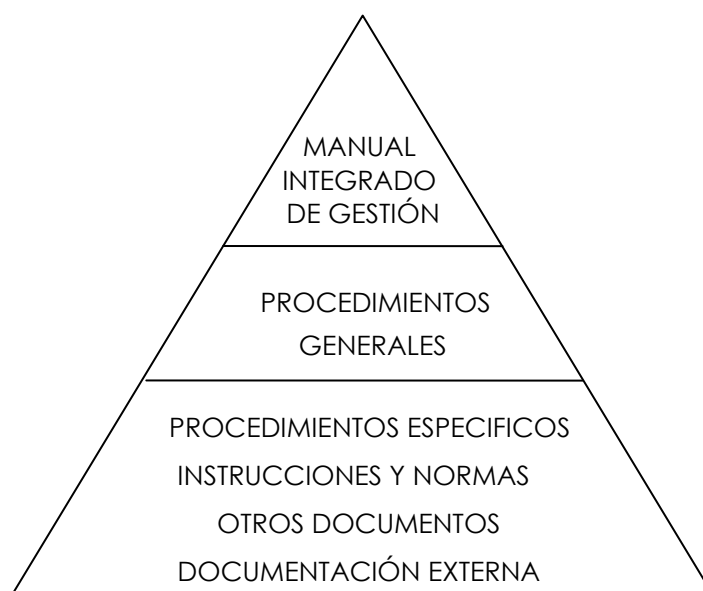


Figura 10. Diagrama piramidal de la organización documental del Sistema de Gestión. Fuente: Elaboración propia

Los Procedimientos Generales presentan y describen, junto el propio Manual, los procesos y subprocesos mediante los cuales el Grupo Dominguis gestiona y desarrolla su actividad.

Los Procedimientos Específicos describen los procesos y actividades establecidos de forma particular para cada una de las empresas del Grupo para el control y prestación de sus servicios y cubren las siguientes áreas:

- Revisión del Contrato/Oferata
- Control y prestación del Servicio
- Ejecución Técnica de los Trabajos

Tabla 5. Referencias cruzadas documentales con normativa. Fuente: Documentación Grupo Dominguis

Nº	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS GENERALES	REQUISITOS NORMATIVOS		
			9001	18001	14001
1,2,3,4	Planificación, Estrategia, Desarrollo y Gestión de Procesos	----	4.1,5.1,5.3,5.5.1,5.5.2,6.1,6.3	4.1,4.2,4.4.1	4.1,4.2,4.4.1

5	Planificación , Seguimiento y Revisión del sistema	PG05-01 PG05-06 PG05-11 PG05-12	4.1, 6.1, 5.4 8.1, 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.4	4.3.1,4.3.3,4 .5.1,4.6	4.3.1,4.3.3, 4.5.1,4.6
	Control de la Documentación y Registros	PG05-02	4.2	4.4.4, 4.4.5 4.5.4	4.4.4, 4.4.5 4.5.4
	Evaluación de los Requisitos legales y otros requisitos	PG05-05	7.2.1c, 5.2	4.3.2, 4.5.2	4.3.2, 4.5.2
	Mejora Continua	PG05-03 PG05-04 PG05-10	8.2.2, 8.3, 8.5	4.5	4.5
	Comunicaciones	PG05-07	5.5.3. 7.2.3	4.4.3	4.4.3
	Emergencias	PG05-08	N/A	4.4.7	4.4.7
6	Diseño y desarrollo	PG06-01	7.3	N/A	N/A
	I+D+I	PG06-02 PG06-03 PG06-04 PG06-05	7.3	N/A	N/A
7,8,1 1	Procesos de relación con cliente	GEN / CLI-01 (*)	5.2,7.2, 8.2.2	4.3.2, 4.4.6, 4.5.1	4.3.2, 4.4.6, 4.5.1
9	Compras y Subcontratación	PG09-01 PG09-02 PG09-03 PG09-05	7.4	4.4.6, 4.5.1	4.4.6, 4.5.1
10	Prestación y control del Servicio	GEN / PCS-01 (*) PG05-09 PG05-13 PG05-14	7.1, 7.5, 8.2.4, 8.3	4.4.6, 4.5.1	4.4.6, 4.5.1
12	Gestión de Equipos	PG12-01 PG12-02	6.3,6.4, 7.6	4.5.1	4.5.1
13	RRHH	PG13-04 PG13-16 PG13-17 PG13-19	6.2	4.4.2	4.4.2
14,1 5	Otros Procesos	-----	---	---	---

(*) Proceso específicos de "Revisión de contratos y ofertas" y "Prestación y Control del Servicio" para cada empresa.

1.5.2 Empresas que componen Grupo Dominguis

A continuación, se presentan brevemente las empresas que desarrollan su actividad en España que son propias del Grupo y de aquellas que aun siendo sólo participadas por el Grupo, son gestionadas por el mismo.

Ingeniería y Marketing S.A.

INGENIERIA Y MARKETING S.A. se dedica a actividades administrativas y de gestión. Es la empresa a través de la cual se gestionan el resto de empresas del Grupo. Agrupa las áreas corporativas de Finanzas, RRHH, Organización y Desarrollo, y Sistemas de Gestión que prestan servicios al resto de empresa del Grupo.

Logística y Acondicionamientos Industriales S.A.U

LAINSA S.A.U, creada en 1977, está especializada en servicios de limpieza industrial, descontaminación, desmantelamiento, protección radiológica, asesoramiento técnico y de formación, limpiezas químicas, tratamiento de superficies, outsourcing logístico y emergencias radiológicas en el sector eléctrico (nuclear, fósiles y energías renovables), petroquímico, organismos públicos, sanidad e industria pesada. Esta empresa tiene sus homólogas en varios países: Logística y Acondicionamientos Industriales de México S.A. de C.V. (Lainsa México), Logística y Acondicionamientos Industriales de Francia S.A. de C.V. (Lainsa Francia), Logística y Acondicionamientos Industriales de Italia S.A. de C.V. (Lainsa Italia) y Hervi Recubrimientos Industriales y Construcciones S.A. de C.V. (Hervi-Lainsa Méjico).

Revestimientos Anticorrosivos Industriales S.L.U

REVANTI S.L.U, creada en 1932, es la precursora de Grupo Dominguis y una de las empresas más prestigiosas de España en aplicación de pinturas, revestimientos especiales y refuerzo de estructuras de hormigón. Cuenta con más de 75 años de experiencia en mantenimiento industrial en sectores como el eléctrico (nuclear y gasista), petroquímico e industria pesada.

Las actividades que desarrolla son: Limpieza y preparación de superficies, Aplicación de pinturas y revestimientos especiales, Reparación de Hormigones, Refuerzos Estructurales y Metalización por arco eléctrico.

Gertisa S.A.U

Las actividades que realizan GERTISA S.A.U son las siguientes: descontaminación en instalaciones nucleares y radioactivas, desmantelamiento de Instalaciones radiactivas y nucleares, limpieza industrial y protección contra radiaciones ionizantes y transporte de materiales radiactivos. Esta empresa tiene su homóloga en Italia: Gertisa Italia S.R.L.

Falck SCI S.A.

FALCK-SCI S.A. está especializada en la prestación de servicios de emergencias, brigadas de bomberos, mantenimiento de sistemas e instalaciones contra incendios, formación y consultoría. Su filosofía se fundamenta en la actitud preventiva: formar para prevenir y preparar para evitar.

Dispone de numerosas brigadas de bomberos en sectores como el nuclear, petroquímico, gasista, aeroportuario, centros de investigación y organismos oficiales; y cuenta con tres centros de formación (Gran Canaria, Guadalajara y Cáceres) en lucha contra incendios, salvamento y rescate y supervivencia en el mar, donde se forman las brigadas de bomberos profesionales y personal involucrado en el plan de emergencia.

Granallado y Tratamiento de Superficies S.A.U

GTS S.A.U. inicia sus actividades en 1994 y nace de las necesidades e inquietudes de las industrias valencianas por conseguir la protección anticorrosiva y los acabados que requieren los materiales y las piezas con las que trabajan, elaboran y construyen. Se especializa en técnicas de granallado y de protección anticorrosiva, cubriendo todos los sectores de actividad, tanto industriales como de construcción.

Titania Servicios Tecnológicos S.L.

TITANIA S.L nace en 2007 como empresa de base tecnológica, fruto de una iniciativa conjunta entre el Grupo y profesores-investigadores de la Universidad Politécnica de Valencia, con el principal objetivo de impulsar la transferencia tecnológica universidad-empresa y de coordinar todos los proyectos de desarrollo tecnológico que se generan en el seno del Comité Tecnológico, comité formado por un equipo altamente cualificado, que asegura el crecimiento tecnológico de la empresa adecuándose a las necesidades de nuestros clientes.

La empresa realiza actividades de: desarrollo y Gestión de Proyectos I+D+i, termografía infrarroja, adquisición y tratamiento de señales para

mantenimiento de equipos y estudio de vibraciones en estructuras, asesoría/consultoría tecnológica y formación.

Laitu Solar S.L

LAITU SOLAR S.L está dedicada a la fabricación y al suministro de soluciones y servicios de limpieza automática de superficies reflectoras en Centrales Solares Térmicas así como al mantenimiento industrial en el sector Termoeléctrico.

1.5.3 Centros de trabajo y número de trabajadores por empresa

Las empresas de Grupo Dominguis desarrollan sus actividades tanto en sus propias instalaciones como en las instalaciones de sus clientes. A continuación, se reflejan los centros donde realizan sus actividades las diferentes empresas que operan en España, tanto las propias del grupo, como las participadas gestionadas, y el número de trabajadores en cada uno de ellos (**Tabla 6**).

Tabla 6. Centros donde desarrollan su actividad las diferentes empresas y número de trabajadores. Fuente: Elaboración propia

EMPRESA	CENTRO DE TRABAJO	COMUNIDAD AUTONOMA	NUMERO DE TRABAJADORES	
LAINSA S.A.U	Oficinas de Valencia	Comunidad Valenciana	46	349
	Almacén de Quart de Poblet	Comunidad Valenciana	29	
	Central Nuclear de Cofrentes	Comunidad Valenciana	25	
	Central Nuclear de Vandellós II	Cataluña	70	
	Repsol, Refinería de Cartagena	Murcia	13	
	Central Nuclear de Trillo	Castilla-La Mancha	45	
	Central Nuclear José Cabrera	Castilla-La Mancha	5	
	Puertollano	Castilla-La Mancha	7	
	Central Nuclear de Almaraz	Extremadura	60	
	Oficinas de las Rozas	Madrid	33	
	Enresa-El Cabril	Andalucía	4	
	Acerinox	Andalucía	12	
GERTISA S.A.U	Oficinas de Valencia	Comunidad Valenciana	6	20
	Oficinas de las Rozas	Madrid	5	
	Central Nuclear José	Castilla-La Mancha	9	

	Cabrera			
REVANTI S.L.U	Oficinas de Valencia	Comunidad Valenciana	6	33
	Central Nuclear de Cofrentes	Comunidad Valenciana	14	
	Central Nuclear de Almaraz	Extremadura	13	
GTS S.A.U	Fábrica Cheste	Comunidad Valenciana	9	9
TITANIA S.L	Oficinas de Valencia	Comunidad Valenciana	5	5
IYM S.A	Oficinas de Valencia	Comunidad Valenciana	30	30
FALCK SCI S.A	Oficinas de Valencia	Comunidad Valenciana	4	351
	Fábrica SPB	Comunidad Valenciana	2	
	Oficinas de Tarragona	Cataluña	3	
	Central Nuclear de Vandellós II	Cataluña	34	
	Central Nuclear de Asco	Cataluña	50	
	Parque Químico Norte	Cataluña	22	
	Parque Químico Sur/Puerto	Cataluña	22	
	Enagás Barcelona	Cataluña	16	
	Enagás Cartagena	Murcia	16	
	Oficinas de las Rozas	Madrid	8	
	FNMT	Madrid	8	
	CIEMAT	Madrid	14	
	EADS Getafe	Madrid	11	
	EADS Sevilla	Andalucía	10	
	Enagás Huelva	Andalucía	16	
	Acerinox	Andalucía	4	
	Central Nuclear de Almaraz	Extremadura	43	
	Central Nuclear de Trillo	Castilla-La Mancha	30	
	Central Nuclear de Zorita	Castilla-La Mancha	4	
	Oficinas de Canarias	Canarias	5	
Centro de Formación	Canarias	3		
CEPSA Tenerife	Canarias	26		
LAITU S.L	Oficinas Centrales Coslada	Madrid	18	18

2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema que se plantea es facilitar la labor de integración de la prevención en el sistema general de gestión y la mayor implicación de Grupo Dominguis y sus trabajadores en prevención de riesgos laborales, con la intención de que, esta mayor integración, consiga un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, lo cual redundará en su bienestar y en la disminución de la siniestralidad laboral.

Como solución a dicho problema se decide pasar de Servicio de Prevención Ajeno y Propio a Servicio de Prevención Mancomunado, el cual seguirá, asesorará y controlará dicha integración, además de llevar a cabo todas las actividades definidas en el acuerdo de constitución del mismo y sus estatutos.

Dicho cambio de organización a SPM, favorecerá:

- La integración de la prevención en el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Mejorará el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- Conseguirá el bienestar de los trabajadores y la disminución de la siniestralidad laboral.

Por presentar las siguientes características:

- Cercanía y rapidez: Técnicos permanentemente en contacto con las empresas.
- Adaptabilidad: Se ofrece un servicio adaptado a la necesidad de la empresa
- Experiencia y especialización: Contar con técnicos de prevención especializados con varios años de experiencia en los sectores de la empresa.
- Alta calidad: En la gestión de la prevención de riesgos laborales, con el coste económico mínimo para los servicios prestados.
- Asesoramiento: El servicio de prevención mancomunado realiza un esfuerzo constante en formación e información de las novedades normativas para prestar el mejor servicio en todo momento.

Para realizar el paso a SPM, con el fin de solucionar el problema, se crea un equipo de trabajo y se establece un plan de acción, lo cual se explica más detalladamente en el siguiente punto.

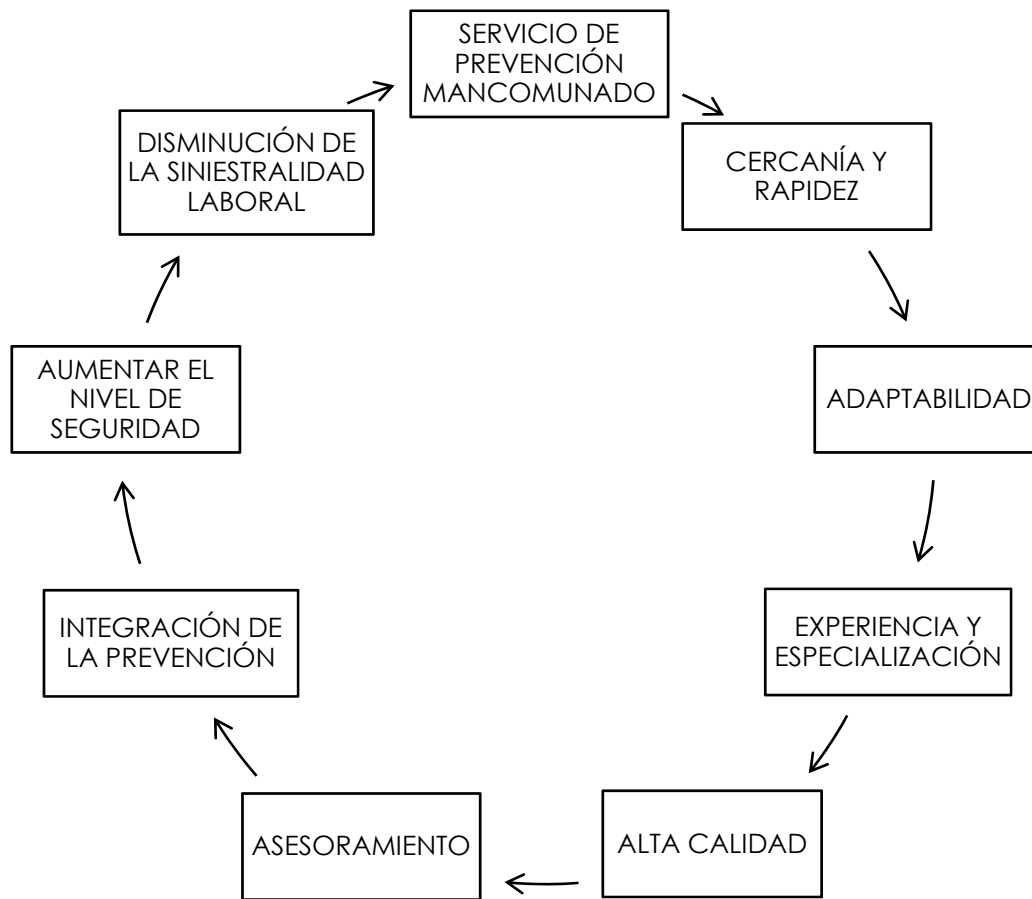


Figura 11. Características de los Servicios de Prevención Mancomunados.
Fuente: <http://www.fempex.es/>

3 METODOLOGÍA

La metodología utilizada para llevar a cabo la implantación del Servicio de Prevención Mancomunado se basa en la formación de un grupo de trabajo, formado por personal del Departamento de Sistemas de Gestión, y en el establecimiento de un plan de trabajo, consistente en cuatro fases:

1. La fase de planificación, es decir, la creación de un plan de acciones que nos indique que tenemos que hacer, el responsable, las fechas en que está previsto llevarlo a cabo, las fechas reales de la ejecución y la comprobación de la eficacia.
2. La fase de desarrollo, donde se prepara y ejecuta el cambio a SPM, llevándose así a cabo su implantación, mediante:
 - a. La constitución del SPM.
 - b. La comunicación a la autoridad laboral de dicha constitución
 - c. La comunicación a todo el personal sobre el cambio de organización del Servicio de Prevención.
 - d. El nombramiento de los Responsables de PRL y Coordinadores con el SPM.
 - e. La actualización de documentación y de los planes de prevención caducados.
 - f. La adopción de los indicadores de LAINSA como indicadores del SPM
 - g. El desarrollo de nuevos procedimientos y documentación
3. La fase de evaluación, donde se comprueba la idoneidad del modelo de organización adoptado por el Grupo, comprobando la eficacia, efectividad y fiabilidad del SG PRL, y si dicho sistema es adecuado para alcanzar la política y los objetivos de la organización.
4. La fase de certificación, consistente en que una tercera parte independiente verifique que el sistema de gestión de la prevención de Grupo Dominguis, después del cambio a SPM, cumple con la norma OHSAS 18000, mediante una auditoría.

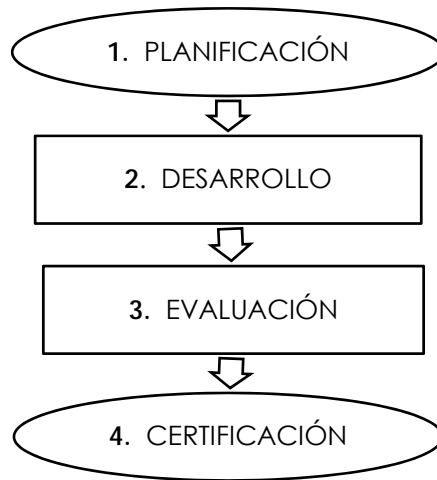


Figura 12. Metodología utilizada para llevar a cabo el cambio a servicio de prevención mancomunado. Fuente: Elaboración Propia.

Dentro de la fase de desarrollo, para llevar a cabo la constitución del servicio de prevención mancomunado, se siguen los siguientes pasos:

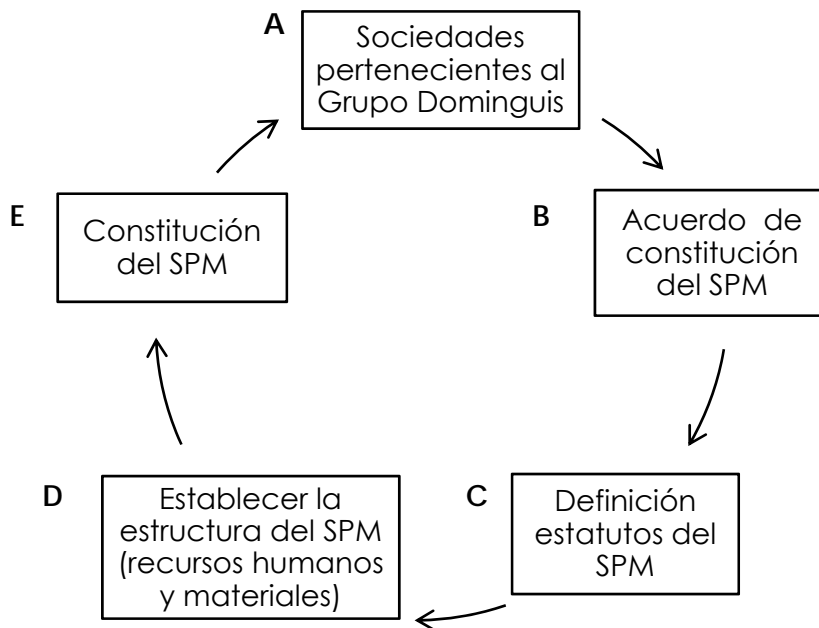


Figura 13. Pasos para la constitución del Servicio de prevención mancomunado. Fuente: Elaboración propia.

A. Sociedades pertenecientes al Grupo Dominguis

La constitución de un SPM exige un nexo entre las empresas participantes. Este nexo puede ser pertenecer al mismo grupo empresarial, como es nuestro caso, pertenecer al mismo sector económico, o la proximidad geográfica, ya que una de las justificaciones de la adopción de esta

modalidad preventiva es lograr la optimización de los recursos preventivos de las empresas.

Entendemos como sector productivo el conjunto de empresas integradas en un mismo grupo de la estructura de la CNAE 2009, identificado mediante código numérico de tres cifras, pudiéndose aceptar otras conformaciones para un sector productivo cuando estuviese adecuadamente razonado.

Entendemos que polígono industrial y área geográfica limitada son conceptos análogos. Las áreas geográficas limitadas son asimilables a los polígonos industriales, y así, bajo aquel concepto caben los parques empresariales, los polos industriales, las áreas portuarias, los aeropuertos, etc.

Entendemos que existe grupo de empresas cuando una de ellas controla directa o indirectamente a las otras, o al menos ejerce una influencia dominante sobre las otras por motivos de propiedad, participación financiera, estatutos sociales u otros.

Las empresas obligadas a disponer de SPP sólo podrán formar parte de un SPM cuando todas las empresas mancomunadas, incluso ella, se integren en un mismo grupo empresarial, o desarrollen su actividad en el mismo polígono industrial o área geográfica limitada.

B. El acuerdo de constitución del SPM

La constitución del SPM se realiza mediante la negociación colectiva o acuerdo interconfederal, o, en defecto de lo anterior, por acuerdo de las empresas afectadas previa consulta a los representantes legales de los trabajadores de cada una de las empresas constituyentes en los términos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El acuerdo de constitución del SPM determinará si tiene personalidad jurídica o no; y recogerá toda la información sobre la participación de las empresas (si aportan trabajadores y/o instalaciones, equipos, recursos económicos....), sobre la organización y sobre la estructura del SPM, tanto en su desarrollo ordinario como en su gestión y en la toma de decisiones.

El acuerdo de constitución del SPM debe contemplar la relación de todas las empresas participantes, y así, cualquier variación de esta relación implicará un nuevo acuerdo de constitución en la medida que ese cambio supone que el servicio en cuestión tendrá que reputarse como nuevo y adaptarse a su nueva dimensión (empresas participantes, dotación de

recursos humanos, dotación económica, centros de trabajo que debe atender, número y localización de los trabajadores, etc.).

Dado que todo Servicio de Prevención ha de garantizar la operatividad y eficacia de los sistemas de prevención de las empresas que lo constituyen, el acuerdo de constitución ha de hacer constar expresamente, las condiciones mínimas en que tal SPM debe desarrollarse.

En la constitución del SPM, y posteriormente en el control de su actividad, adquiere la mayor transcendencia el papel de los representantes de los trabajadores.

De conformidad con el artículo 39.1.a) de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, las condiciones en que el SPM ha de desarrollarse deberán debatirse en el seno de cada uno de los Comités de Seguridad y Salud de las empresas afectadas, y en su caso, acordarse.

C. Definición estatutos del SPM

Los estatutos se elaboran con el objetivo de establecer los mecanismos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Para la redacción de un buen estatuto de funcionamiento, en éste se deberán considerar los siguientes apartados:

- Denominación, sede y objetivo
- Qué entidades pueden adherirse al SPM. Desvinculación, modificación, disolución
- Alcance de los servicios que prestan. Capacidad de gestión y deber de colaboración
- Órganos de gobierno y gestión (por ejemplo, pleno y ejecutiva), composición. Sistema de votaciones (criterio de ponderación) y elección de cargos de los órganos de gobierno.
- Competencias y sistemática para la toma de decisiones, reuniones,...
- Atribuciones y competencias del pleno, de la ejecutiva, del SPM.
- Recursos y financiación, presupuestos, aprobaciones, etc. (marco actuación)

D. Establecer la estructura del SPM

En ella vendrán detallados:

- La estructura y organigrama.

- Los recursos humanos y sus capacidades profesionales
- Los recursos materiales:
 - instalaciones
 - equipos

E. Constitución del SPM

La constitución de un SPM decidida en el marco de la negociación colectiva no requiere que sea notificada a la autoridad laboral.

La constitución de un SPM no decidida en el marco de la negociación colectiva debe ser comunicada con carácter previo a la autoridad laboral. La autoridad laboral no autoriza la constitución del SPM, pero puede formular requerimientos sobre su adecuada constitución y dotación de recursos humanos y materiales.

El SPM opera sin necesidad de autorización administrativa, a diferencia de lo que ocurre en el SPA. Ello no significa que su actividad carezca de control externo. La organización preventiva de las empresas está sujeta, como en todas las modalidades, al control por la autoridad laboral y a la acción de la inspección de trabajo y seguridad social.

La autoridad laboral debe tener a su disposición el acuerdo de constitución del SPM.

El grupo de trabajo formado para llevar a cabo la implantación del Servicio de Prevención Mancomunado se compone del director del departamento del Sistemas de Gestión y de dos técnicos de dicho departamento, cada uno de ellos con las siguientes titulaciones:

➤ Director del Departamento de Sistemas de Gestión:

- | | |
|--------------------------|--|
| D. Julián Mendoza García | <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía Psicosociología |
|--------------------------|--|

➤ Técnicos del Departamento de Sistemas de Gestión:

- | | |
|---|---|
| D ^a María Yulay Pérez Ripoll | <ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Derecho - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía Psicosociología |
|---|---|

D. Miguel Ángel Fernández García – Ingeniero Químico
– Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía Psicosociología

Además se cuenta con la ayuda externa del Departamento de Recursos Humanos.

Durante mi estancia como becaria en Grupo Dominguis formé parte de dicho equipo de trabajo nombrado anteriormente, colaborando en la fase de desarrollo mediante las tareas de actualización de la documentación existente y el desarrollo de nuevos procedimientos y de la documentación requerida para las empresas mancomunadas, siguiendo el cronograma que se muestra en la siguiente página. (**Tabla 7**)

En los capítulos siguientes se especifica, mediante el plan de acción, la participación de cada uno de los componentes del grupo de trabajo y se hace una descripción detallada de cada una de las fases.

Tabla 7. Cronograma del proyecto. Fuente: Elaboración propia.

		CRONOGRAMA PROYECTO													
		dic-12	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14
FASE DE PLANIFICACIÓN															
FASE DE DESARROLLO	Constitución del SPM.														
	Comunicación a la autoridad laboral														
	Comunicación al personal														
	Nombramiento responsables PRL y coordinadores con el SPM														
	Actualización documentación y planes de prevención caducados														
	Adopción indicadores Lainsa como propios del SPM														
	Desarrollo nuevos procedimientos y documentación														
FASE DE EVALUACIÓN															
FASE DE CERTIFICACIÓN															

4 FASE DE PLANIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO

4.1 Plan de acciones

Es muy importante la realización de una planificación previa al comienzo de la transición de Servicio de Prevención Ajeno y Propio a Servicio de Prevención Mancomunado, con el objetivo de facilitar y evitar retrasos en su desarrollo e implantación.

Grupo Dominguis establece el plazo de 1 año para la preparación del cambio a SPM, el desarrollo de los nuevos procedimientos y documentación necesaria para las empresas integrantes, la revisión del funcionamiento del sistema de gestión integrado después de dicho cambio y la certificación de su sistema de gestión según los estándares ISO 9001, OHSAS 18001 y ISO 14001.

Cuando me incorporé como alumna en prácticas al grupo de trabajo, ya se encontraba ejecutada dicha planificación y las siguientes tareas de la fase de desarrollo establecidas en ésta:

- La realización del Acta de Constitución SPM y los estatutos.
- El establecimiento de la estructura del SPM y la determinación de los recursos humanos y materiales necesarios.
- La presentación a la autoridad laboral del Acta de Constitución SPM
- La comunicación a todo el personal sobre el cambio de organización del Servicio de Prevención
- Y el nombramiento de los Coordinadores con el SPM.

Por tanto, colaborarán en la puesta en marcha del Servicio de Prevención Mancomunado de PRL de Grupo Dominguis mediante la realización de las siguientes tareas:

- Revisión y modificación, en su caso, de los procedimientos generales del Sistema Integrado de Gestión de Grupo Dominguis, para su adaptación a la metodología del nuevo Servicio de Prevención Mancomunado
- Redacción de un nuevo procedimiento general y sus correspondientes formatos:
 - PG05-18. Organización del Servicio de Prevención Mancomunado
 - FR05-17A. Solicitud de adhesión al SPM.
 - FR05-17B. Aceptación solicitud de adhesión al SPM.
 - FR05-18A Carta de incorporación de Técnico de Prevención al SPM

- FR05-18B Carta de baja de Técnico de Prevención del SPM
- Redacción de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y de las evaluaciones de riesgos de algunas de las empresas mancomunadas, Titania S.L e Ingeniería y Marketing S.A.
- Participación como observadora en las Auditorias de PRL de Revanti S.L. en la Central nuclear de Cofrentes y de Titania S.L.

Tareas, todas ellas, revisadas por el tutor en prácticas o en caso de su ausencia por los compañeros del grupo de trabajo.

Además, después de implantarse el SPM, colaboré en otras tareas genéricas del Departamento de PRL, tales como:

- La redacción de informes de investigación de accidentes e incidentes.
- El archivo de registros de entrega de EPI's, formación, información, aptos médicos y demás documentación obligatoria.
- El control del estado de salud de los trabajadores mediante la solicitud de citas para la realización de reconocimientos médicos.

Para la realización de la planificación del cambio a SPM se ha utilizado una tabla en Excel, donde se muestra las acciones a llevar a cabo, las fechas previstas y reales de ejecución de estas acciones, el orden teórico de su ejecución, el responsable y la fecha prevista y resultado de la comprobación de la eficacia.

En la columna de responsable se observan las iniciales de la persona o personas encargadas de cada una de las tareas o acción a realizar, visualizando así la participación de cada uno de los componentes del grupo de trabajo.

Como podemos ver en la **Tabla 8**, aunque no se han respetado en algunos casos las fechas previstas de ejecución de las acciones planificadas, si se ha cumplido el plazo de 1 año para el total desarrollo e implantación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales después del cambio de organización a SPM.

Tabla 8. Plan de acciones para el cambio del modelo organizativo de prevención a Servicio de Prevención Mancomunado.

Fuente: Documentación Grupo Dominguis

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	Nº	ACCIÓN				CIERRE		
		ACCIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA PREVISTA DE EJECUCIÓN	FECHA REAL	COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA		
						FECHA PREVISTA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO FECHA Y FIRMA
Preparación para cambio al SPM	1	Realizar Acta de Constitución y Estatutos del SPMGD	JMG	20/12/2012	20/12/2012	29/03/2013	Verificado documento	YPR OK
	2	Establecer la estructura del SPM, determinando los recursos humanos y materiales necesarios.	JMG	01/01/2013	03/01/2013	29/03/2013	Verificado documento	YPR OK
	3	Presentación a autoridad del Acta de Constitución SPMGD	JMG	02/01/2013	30/01/2013	29/03/2013	Verificado documento	YPR OK
	4	Comunicación a todo el personal sobre el cambio de organización del Servicio de Prevención	RRHH	03/01/2013	08/01/2013	29/03/2013	Verificado conocimiento	YPR OK
	5	Nombramiento de Responsables PRL y Coordinadores con SPM.	YPR	10/01/2013	14/01/2013	29/03/2013	Verificados documentos	YPR OK
	6	Actualización de documentación.	YPR/MRA	04/02/2013	13/02/2013	31/12/2013	Verificados documentos	YPR OK
	7	Adopción de los indicadores de LAINSA como indicadores del SPM	MFG	04/02/2013	20/02/2013	31/12/2013	Verificados Indicadores	YPR OK
	8	Revisión de planes de prevención y actualización de los que estén próximos a caducar	YPR/MFG	11/02/2013	21/02/2013	31/12/2013	No se han evidenciado planes caducados	YPR OK
Desarrollo de nuevos procedimientos y documentación	9	Redacción de un nuevo procedimiento donde se detalle la organización del SPM, su estructura y sus funciones.	YPR/MRA	18/02/2013	25/02/2013	31/12/2013	Verificado documento	YPR OK
	10	Redacción de la documentación requerida en cada una de las empresas mancomunadas	YPR/MRA	05/03/2013	25/03/2013	31/12/2013	Verificado documentos	YPR OK

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	Nº	ACCIÓN				CIERRE		
		ACCIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA PREVISTA DE EJECUCIÓN	FECHA REAL	COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA		
						FECHA PREVISTA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO FECHA Y FIRMA
Revisión del funcionamiento del cambio a SPM	11	Realización de auditorías internas	JMG	Marzo, abril	Marzo, abril, mayo	31/12/2013	Verificado cumplimiento acciones derivadas de NC	YPR OK
	12	Cálculo del Índice de Frecuencia (accidentes con y sin baja)	MFG	02/01/2014	08/01/2014	10/01/2014	Verificado reducción índice	YPR OK
	13	Verificar el cumplimiento del Plan de Prevención y Condiciones en Obra	MFG	02/01/2014	08/01/2014	10/01/2014	Verificado cumplimiento	YPR OK
	14	Seguimiento Mejora continua	JMG	02/01/2014	09/01/2014	10/01/2014	Verificado seguimiento	YPR OK
Certificaciones	15	Realización de auditorías de cumplimiento de los estándares ISO 9001, OHSAS 18001, ISO 14001	Bureau Veritas	20/01/2014	28/01/2014	10/02/2014	Verificado cumplimiento acciones derivadas de NC	YPR OK

CERRADA

FALTA COMPROBACIÓN EFICACIA

NO REALIZADA / EN ESTUDIO

JMG: Julián Mendoza García

YPR: Yulay Pérez Ripoll

MFG: Miguel Ángel Fernández García

MRA: María Romero Aràmbul

5 FASE DE DESARROLLO

5.1 Sociedades integrantes del Servicio de Prevención Mancomunado

La primera acción a llevar a cabo dentro de la fase de desarrollo, como se indica en el cronograma (Tabla 7), consiste en la constitución del servicio de prevención mancomunado. Como se explica en capítulos anteriores, esta constitución exige un nexo entre las empresas participantes, en el caso de las empresas de Grupo Dominguis pertenecer al mismo grupo empresarial.

Se encuentran incluidas en el SPM 8 empresas pertenecientes al grupo, cubriéndose la totalidad de los centros de trabajo de estas empresas para las especialidades de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología.

En la **Tabla 9** se incluye un resumen de las empresas mancomunadas y número total de trabajadores de cada una de ellas:

Tabla 9. Sociedades integradas en el SPM. Fuente: Elaboración propia

EMPRESA	Nº TRABAJADORES
Logística y Acondicionamientos Industriales S.A.U	349
Gertisa S.A.U	20
Falck SCI S.A.	351
Falck Emergency Spain S.L	2
Revestimientos Anticorrosivos Industriales S.L.U	33
Granallado y Tratamiento de Superficies S.A.U	9
Titania Servicios Tecnológicos S.L.	5
Ingeniería y Marketing S.A.	30

5.2 Constitución del Servicio de Prevención Mancomunado y presentación a la autoridad laboral

Los requisitos para poder constituir un servicio de prevención mancomunado son distintos en función de su ámbito de actuación. Así, en nuestro caso, para poder constituirlo entre empresas que forman parte de un grupo empresarial, Grupo Dominguis, se precisará un acuerdo marco sobre seguridad y salud general (artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores), unos estatutos que establezcan los mecanismos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales y establecer la estructura del SPM (recursos humanos y materiales necesarios).

En el acuerdo entre todas las empresas que van a integrarse en el servicio de prevención mancomunado del Grupo Dominguis y en los estatutos, se reflejarán las condiciones en que tal servicio de prevención debe desarrollarse, condiciones debatidas primero, y, en su caso acordadas, en el seno de cada uno de los comités de seguridad y salud de las empresas afectadas, comités que, en nuestro caso, ya se encontraban creados. Además, dicho acuerdo se aprobará, previa consulta a los representantes legales de los trabajadores o, en su defecto, a los trabajadores, de cada una de las empresas afectadas.

Una vez suscritos el acuerdo de constitución y los estatutos del servicio de prevención mancomunado de Grupo Dominguis, y establecida la estructura del SPM, se comunicará, con carácter previo al inicio de las actividades preventivas, a la autoridad laboral del territorio donde se encontrarán sus instalaciones principales, ya que dicha constitución no ha sido decidida en el marco de la negociación colectiva.

El 20 de diciembre de 2012 varias de las sociedades integrantes de Grupo Dominguis firmaron el Acuerdo de Constitución y los Estatutos del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo Dominguis, otorgando el carácter efectivo de los mismos el día 3 de enero de 2013, dando debida comunicación de la constitución del SPM a los representantes legales de los trabajadores en materia preventiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 31/1995 y 22.2 del Real Decreto 39/1997 de aprobación del Reglamento de los Servicios de prevención.

El mismo día 3 de enero se finaliza el cálculo del personal mínimo necesario con dedicación exclusiva para el SPM y se establece de esta manera la dotación del personal y la estructura del SPM, determinando los recursos humanos y materiales necesarios para su implantación.

En virtud de la normativa vigente, el 30 de enero de 2013 se comunica a la autoridad laboral competente dicha constitución y se solicita su admisión para la formalización de la obligación del SPM de comunicación de su constitución.

Para ello se presenta:

- Una copia del Acuerdo de Constitución del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo Dominguis.
- Una copia de los Estatutos del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo Dominguis.
- Un listado de recursos humanos y recursos materiales del Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Dominguis.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos comunica a todo el personal de las empresas mancomunadas el cambio de modalidad organizativa del Servicio de Prevención.

Para ubicarnos dentro de la fase de desarrollo del proyecto, este punto correspondería a los tres primeros apartados de esta fase en el cronograma del capítulo 3 (Tabla 7), los cuales equivalen a las acciones 1, 2, 3 y 4 establecidas en la planificación desarrollada por el Grupo Dominguis en la fase anterior.

Después de dicha constitución, el conjunto de empresas que forman parte del Grupo Dominguis y quieran mancomunarse al Servicio de Prevención del Grupo Dominguis presentarán una solicitud de adhesión al SPM que deberá ser aprobada por el Comité de Seguridad y Salud del Grupo, creado a raíz del cambio de organización una vez aprobado el acuerdo de constitución y los estatutos, para lo cual se utilizan los impresos FR05-17A y FR05-17B, mostrados en el **Anexo I. Formatos** del presente trabajo.

Dichos formatos se encuentran dentro del procedimiento "PG05-18. Organización del Servicio de Prevención Mancomunado", nuevo procedimiento general de Grupo Dominguis redactado en febrero de 2013, una vez admitida por la autoridad laboral competente la comunicación de la constitución del SPM el 1 de febrero y después de llevar a cabo la preparación del cambio a Servicio de Prevención Mancomunado, según se indica en la planificación reflejada en el capítulo anterior, consistente en:

- El nombramiento del Responsables PRL y los Coordinadores con SPM
- La actualización de la documentación
- La adopción de los indicadores de LAINSA como indicadores del SPM
- La revisión de los planes de prevención y actualización de los que estén próximos a caducar.

Estos puntos que se reflejan en el plan de acciones (fase de planificación), corresponderán con los apartados 4, 5, 6 de la fase de desarrollo en el cronograma (Tabla 7) descrito en el capítulo 3.

5.3 Documentación requerida al Servicio de Prevención Mancomunado

Según el artículo 15.5 del Reglamento de los Servicios de Prevención, las empresas deberán elaborar anualmente y mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes la memoria y programación anual del servicio de prevención a que se refiere el párrafo d) del apartado 2 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el cual indica que en el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención.

Por tanto, el servicio de prevención mancomunado deberá elaborar, anualmente, una memoria y programación del servicio de prevención y mantenerla a disposición de las autoridades laborales y sanitarias. Y de conformidad con el artículo 39.2.d) de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, cada uno de los Comités de Seguridad y Salud deberá conocer e informar la programación anual de actividades del SPM, así como su memoria anual.

Según el artículo 7 de la Orden TIN/2504/2010, la memoria anual prevista en el artículo 15.5 del Reglamento de los Servicios de Prevención, será elaborada por el servicio de prevención mancomunado en la forma y con los contenidos y datos que se especifican en el anexo IV de dicha orden.

La memoria constará de dos partes: una parte, A, que recogerá la actuación global del SPM, y otra, B, con las actividades realizadas en cada una de las empresas constituyentes del SPM.

Además, en el artículo 7 de la Orden TIN/2504/2010, se indica que la memoria se pondrá a disposición de la autoridad laboral del territorio donde radiquen sus instalaciones principales antes del día 1 de abril del año siguiente.

Estas obligaciones se especifican en el acuerdo de constitución del SPM de Grupo Dominguis, el cual indica que se elaborará anualmente y se mantendrá a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes, la memoria y programación anual de cada una de las sociedades adheridas.

De la misma manera se indica que el servicio de prevención mancomunado de Grupo Dominguis tendrá a disposición de la autoridad laboral y de la autoridad sanitaria la información relativa a las empresas que lo constituyen y

al grado y forma de participación de las mismas, lo cual se especifica en la memoria anual.

5.4 Funciones del Servicio de Prevención Mancomunado

Según el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 31/1995, las funciones de los servicios de prevención mancomunados, que limitarán su actividad preventiva a las empresas que los constituyan, consisten en el asesoramiento y apoyo que se precise, tanto a la empresa como a los trabajadores, en función de los tipos de riesgo en ella existentes, y en la ejecución de las actividades preventivas, siendo éstas:

- a) El asesoramiento y apoyo que se precise, tanto a la empresa como a los trabajadores, en función de los tipos de riesgo en ella existentes.
- b) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- c) La evaluación de los factores de riesgo que pueden afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d) La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- e) La información y formación de los trabajadores.
- f) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- g) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

Las actividades preventivas que no sean asumidas por el servicio de prevención mancomunado deberán ser concertadas con uno o más servicios de prevención ajenos.

Asimismo, están obligados a colaborar con diversos órganos del Sistema Nacional de Salud. En concreto:

- a) Con los servicios de atención primaria de salud y de asistencia sanitaria especializada, para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo
- b) Con las Administraciones sanitarias competentes, en la actividad laboral que se planifique.
- c) En las campañas sanitarias y epidemiológicas organizadas por las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria.
- d) Con las Autoridades sanitarias, para proveer el Sistema de Información Sanitaria en salud laboral.

Por último, el servicio de prevención mancomunado deberá elaborar, anualmente, una memoria y programación del servicio de prevención y mantenerla a disposición de las autoridades laborales y sanitarias.

Las funciones del SPM se especifican y quedan redactadas en los Estatutos del SPM de Grupo Dominguis, documento aprobado junto al acuerdo de constitución del SPM y que formará parte del Sistema Integrado de Gestión y en el cual se especifica que dicho SPM cumplirá las siguientes funciones:

- Dirigir, desarrollar y controlar la aplicación del Sistema de Gestión de PRL y de los Planes de Prevención de todos los Centros de Trabajo.
- Realización de evaluaciones de riesgos y planificación preventiva, así como su seguimiento y control.
- Elaboración de medidas de emergencia y realización de simulacros.
- Programación de las actuaciones del Servicio de prevención mancomunado.
- Coordinar actuaciones con el técnico del servicio de prevención de cada centro de trabajo.
- Asegurar la entrega y registro de información y EPI's adecuados a los trabajadores.
- Seguimiento de la siniestralidad de la empresa.
- Asesoramiento en materia de prevención.
- Realización de memoria anual del SPM.
- Impartición y Seguimiento del plan de formación en materia de PRL.
- Archivar las fichas de seguridad de los productos químicos.
- Registrar la documentación de los equipos de trabajo y de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones bajo reglamentación técnica.
- Promover consulta y participación de los trabajadores.
- Seguimiento del plan de vigilancia de la salud.

5.5 Órgano rector superior del Servicio de Prevención Mancomunado

El SPM está regido por la Junta General, la cual está compuesta por todas las sociedades integrantes del SPM, descritas en el apartado 5.1 del presente trabajo (Tabla 9).

De entre todos los integrantes del SPM, la Junta General designa un Presidente y un Secretario. Asimismo, nombra un Director del Servicio de Prevención, las funciones del cual, en tanto no se produzca el nombramiento, se llevan a cabo por el Secretario General del SPM.

En este caso, no hizo falta ya que el mismo día que se aprueban los estatutos y el acuerdo de constitución del SPM se nombran el Presidente, Secretario y Director del SPM. Según el cronograma acción ubicada en el primer apartado dentro de la fase de desarrollo, lo que correspondería a la primera acción en la planificación.

Dicha Junta General tiene las competencias de:

- Definir los criterios de actuación del SPM.
- Elaborar, en su caso, los presupuestos para cada ejercicio económico.
- Aprobar la memoria anual del SPM
- Proponer y aprobar cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del SPM.
- Aprobación de la plantilla del personal del SPM.
- Nombramiento del personal técnico necesario.
- Adquisición y compra, en su caso, de material necesario, adquisición y venta de inmuebles, la formalización de créditos y la constitución de gravámenes.
- Fijación del emplazamiento del local o locales del SPM
- Determinación de las cuotas con que los integrantes deberán contribuir al mantenimiento de SPM.
- Acordar, en su caso, la disolución, liquidación y destino del patrimonio.
- Resolver las reclamaciones y recursos que procedan.
- Acordar, en su caso, sanciones disciplinarias.
- Aprobar la incorporación de nuevos miembros y la baja o la expulsión de empresas adheridas.

El presidente de la Junta General ostentará la representación del SPM ante la administración, corporaciones y entidades de carácter público o privado y también ante particulares.

A cargo del Secretario General de la Junta General quedará el libro de Actas del SPM y el Fichero y libro registro de las empresas o sociedades integradas en el SPM.

La Junta General es convocada en sesión ordinaria una vez al año, y en sesión extraordinaria cuando así lo exijan las disposiciones vigentes o lo solicite al menos el 15% de las empresas integrantes del SPM.

Las convocatorias de las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, se realizan por escrito, expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la junta en primera convocatoria tienen de mediar al menos 15 días.

La Junta General, tanto en ordinaria como extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, la mayoría de las empresas integrantes del SPM y, en segunda convocatoria, cuando concurren al menos el 15% de las empresas integrantes del mismo; admitiéndose la representación escrita de las empresas no asistentes.

Dichos órganos del SPM y sus funciones se especifican y quedan redactados en los Estatutos del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo Dominguis, aprobado para llevar a cabo la constitución del SPM junto con el acta de Constitución del SPM y la estructura del SPM (recursos humanos y recursos materiales), primera acción a ejecutar en el cronograma dentro de la fase de desarrollo.

5.6 Organización del Servicio de Prevención Mancomunado

5.6.1 Instalaciones y medios humanos y materiales del Servicio de Prevención Mancomunado

5.6.1.1 Introducción

Como se indica en el artículo 18 del Reglamento de los Servicios de Prevención, el SPM debe contar con las instalaciones y los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades preventivas que vaya a desarrollar en las empresas que lo constituyen.

Según la normativa vigente, dicho servicio tendrá la consideración de servicio propio de las empresas que lo constituyan, como se ha comentado anteriormente, y habrá de contar con, al menos, tres especialidades o disciplinas preventivas. Para poder constituirse, deberá disponer de los recursos humanos mínimos equivalentes a los exigidos para los servicios de prevención ajenos. En cuanto a los recursos materiales, se tomará como referencia los que se establecen para los servicios de prevención ajenos, con adecuación a la actividad de las empresas. La autoridad laboral podrá formular requerimientos sobre la adecuada dotación de medios humanos y materiales.

Estos recursos humanos determinan la estructura del SPM y ésta, junto al listado de los recursos materiales son necesarios para la constitución del SPM y la implantación del mismo. Por tanto, su cálculo, el cual finaliza el día 3 de enero de 2013, se establece como la acción número dos a realizar dentro de la fase de desarrollo según el plan de acciones. Esta acción forma parte, como se comenta anteriormente, de la constitución del SPM, por lo que en el cronograma presentado en la Tabla 7 se ubicará dentro del primer apartado de la fase de desarrollo.

Además, dicha estructura del SPM y los recursos materiales necesarios se especifican y quedan redactados en el procedimiento "PG05-18. Organización del Servicio de Prevención Mancomunado", el cual según la planificación y el cronograma se redacta una vez realizados el nombramiento del Responsables PRL y los Coordinadores con SPM, la actualización de la documentación, la adopción de los indicadores de LAINSA como indicadores del SPM y la revisión de los planes de prevención y actualización de los que estén próximos a caducar.

5.6.1.2 Instalaciones

Según el artículo 18.2 del Real Decreto 39/1997 (RSP) modificado en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, los SPM deberán disponer en los ámbitos territorial y de actividad profesional en los que desarrollen su actividad, como mínimo, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades citadas, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas.

En Grupo Dominguis los servicios del SPM se prestan desde dos oficinas:

- Las oficinas centrales de Valencia, por encontrarse la sede del Grupo y disponer de medios de comunicación rápidos, regulares y eficientes.
- Y la delegación de Cataluña para ofrecer un refuerzo adicional al área de Tarragona, donde se produce la mayor concentración de trabajadores del Grupo (25%) todos ellos en industrias de riesgo (nuclear y petroquímico).

Tabla 10. Descripción de los locales e instalaciones, criterios de elección y su ubicación. Fuente: Documentación Grupo Dominguis

UBICACIÓN	LOCALES E INSTALACIONES	CRITERIOS DE ELECCIÓN
Avda. de las Cortes Valencianas, 58, Edificio Sorolla Center, Local 10	Oficinas.	Encontrarse la Sede del Grupo Dominguis y disponibilidad de medios de comunicación rápidos, regulares y eficientes.
Avda. Roma 17, 1º-4ª 46005 TARRAGONA	Oficinas.	Ofrecer un refuerzo adicional al Área de Tarragona, donde se produce la mayor concentración de trabajadores del Grupo (25%) todos ellos en industrias de riesgo (nuclear y petroquímico). Esto se traduce en la presencia permanente de un técnico del SPM que ejerce su actividad desde la Oficina de la Delegación de Tarragona.

5.6.1.3 Recursos humanos

El artículo 21.3 del Real Decreto 39/1997 (RSP) modificado en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, exige que los servicios de prevención mancomunados dispongan de los recursos personales mínimos equivalentes a los exigidos para los servicios de prevención ajenos, que son los establecidos en el artículo 18 del RSP, y deberán contar, al menos, con tres de las especialidades o disciplinas preventivas (medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada).

Para concretar la exigencia de que los servicios de prevención mancomunados dispongan de los recursos personales equivalentes a los exigidos para los servicios de prevención ajenos, se debe acudir al apartado 2,b) del artículo 18 del RSP, que exige disponer, como mínimo, de un técnico que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, por cada una de las tres especialidades o disciplinas preventivas con las que, al menos, habrán de contar los servicios de prevención mancomunados; y aunque no es nuestro caso, si éstos optaran por asumir la especialidad de medicina del trabajo, se le exigirá contar, al menos, con un médico especialista en dicha especialidad preventiva, o con diplomado en medicina de empresa y un D.U.E de empresa.

Para constituir el servicio sanitario de un SPM, siempre que no se supere la previsión de dos mil trabajadores, podrán aceptarse horarios de dedicación del servicio sanitario inferiores a la jornada completa, en función del número de trabajadores y de los riesgos de las empresas, estableciendo como mínimo la mitad de la jornada laboral. Toda propuesta de horario de dedicación del servicio médico inferior a lo establecido en los anexos I y II del Real Decreto 843/2011 deberá estar adecuadamente justificada.

Asimismo, los servicios de prevención mancomunados deberán disponer del personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico e intermedio, en función del tamaño de las empresas participantes, de los tipos de riesgos a los que estén expuestos los trabajadores y de su distribución.

Atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Trabajo del Ministerio, se debe contemplar dos casos diferenciados:

- A. Que el SPM esté constituido por empresas cuya única relación existente entre ellas es la de pertenecer a un mismo sector de actividad o encontrarse dentro de un área geográfica determinada. En este

supuesto, el SPM presta servicios a empresas de actividades diferentes, sin relación de gestión entre ellas y por tanto, el término "equivalente" utilizado para establecer los recursos humanos de que deben disponer, debería interpretarse como "iguales" a los exigidos a los SPA.

Los criterios para dimensionar los recursos humanos de un SPM deberían establecerse teniendo en cuenta el número de trabajadores a los que se da cobertura, la peligrosidad de las actividades de las empresas, en función de la tasa promedio de primas para la cotización a la Seguridad Social por contingencias profesionales de las empresas que constituyen el SPM, la concentración de trabajadores en centros de trabajo y la dispersión geográfica de las empresas, tal y como se hace a la hora de establecer los recursos mínimos de los SPA en el Anexo I de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre.

En este caso, se debe mantener la exigencia que se hace a los SPA de contar con un técnico por especialidad, lo que es acorde con el criterio de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- B. Que el SPM esté constituido por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, como es nuestro caso. En este supuesto pueden existir directrices o criterios de gestión comunes, y se permite cierta flexibilidad en la exigencia de dotación total de medios de los SPM de grupo empresarial y en cuanto a la posibilidad de que un técnico ejerza más de una especialidad. El número total de técnicos se dimensionará en función de los criterios que establece el artículo 2.2 de la Orden TIN / 2504/2010, de 20 de septiembre, adoptando como referencia los recursos determinados por el Anexo I de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre.

Los expertos en las especialidades mencionadas actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores.

Los recursos humanos de los que dispone el SPM constituyen su plantilla, es decir, su estructura.

La plantilla del SPM de Grupo Dominguis está formada por personal con dedicación exclusiva y con las funciones de Nivel Superior, según el Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, y en los Centros de Trabajo del grupo, dependiendo del número y tipo de actividades que se desarrollan por colaboradores del Servicio de Prevención Mancomunado, denominados Coordinadores con el Servicio de Prevención Mancomunado, con funciones

de Nivel Superior, Intermedio y Básico. Por tanto, la estructura del SPM se compone principalmente por:

- Director del Servicio de Prevención Mancomunado.
- Personal con dedicación exclusiva y funciones de nivel superior:
 - 1 Coordinador del Servicio de Prevención Mancomunado
 - 3 Técnicos de prevención de riesgo laborales (2 ubicados en Valencia y 1 en Tarragona)
- Coordinadores con el Servicio de Prevención Mancomunado en los centros de trabajo.

En el **Anexo II. Dotación del personal** del presente trabajo se describe el cálculo del personal mínimo necesario con dedicación exclusiva para el SPM que se realizó en Grupo Dominguis en función de los criterios especificados en el Anexo I de la Orden TIN/2504/2010 y la dotación en medios humanos establecida.

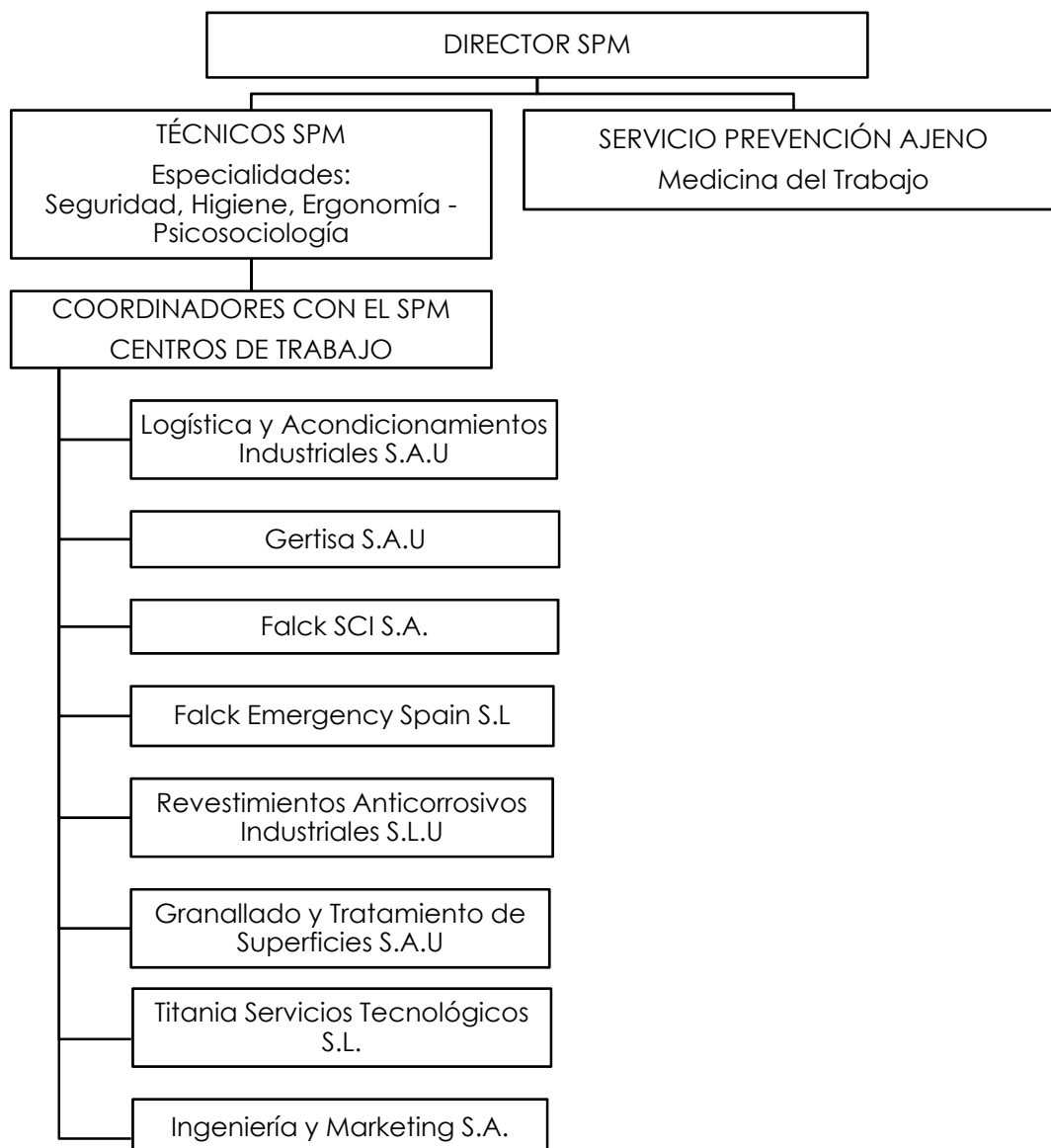


Figura 14. Estructura del SPM. Fuente: Documentación Grupo Dominguis

5.6.1.4 Recursos materiales

Los SPM deben contar con recursos materiales análogos a los exigidos a los Servicios de Prevención Ajeno (SPA), con adecuación a las actividades de las empresas mancomunadas, según el artículo 21.3 del Real Decreto 39/1997 (RSP) modificado en el Real Decreto 337/2010.

El SPM de Grupo Dominguis dispone de los siguientes equipos de medida:

Tabla 11. Listado de equipos de medidas. Fuente: Documentación Grupo Dominguis

EQUIPOS DE MEDIDAS		
EQUIPO	MARCA/MODELO	Nº SERIE
Detector de gases	MX4	120634H-0020
Detector de gases	Drager-3500	ERAL-2266
Detector de gases	M40	906013-122
Detector de gases	M40	096053-121
Detector de gases	MX4	12062NE-001
Luxómetro	HIBOK-20	L665876
Sonómetro/dosímetro	CEL-282	2/01818628
Calibrador sonoro	CEL -282	
Termo higrómetro	Delta Ohm/HD8901	01008217
Monitor de estrés térmico	Casella/HSM 100	034159
Bomba toma de muestras	MSA/ELF	497702
Multímetro	KOBAN/KPE-06	10050001664
Bomba Manual toma de muestras	Drager/Accuro	ARPD-F102

Tabla 12. Empresas donde se utilizan los equipos y usos. Fuente: Documentación Grupo Dominguis

EQUIPO	UTILIZACIÓN	EMPRESAS
Detector de gases	Detección de explosividad, oxígeno, anhídrido sulfhídrico y monóxido de carbono. Trabajos itinerantes de Limpiezas Industriales y aplicaciones de pintura. Trabajos en recintos confinados.	LAINSA, REVANTI, GTS
Luxómetro	Medición de iluminación de zonas de trabajo. Principalmente Oficinas, vestuarios e instalaciones propias.	LAINSA, REVANTI, GTS, FALCK-SCI, GERTISA, TITANIA
Sonómetro/dosímetro	Medición de ruido en actividades de limpieza con agua a presión, pintura y granallado. Medición de las instalaciones propias.	LAINSA, REVANTI, GTS.
Calibrador sonoro	Medición de ruido en actividades de limpieza con agua a presión, pintura y granallado. Medición de equipos y maquinarias de las instalaciones propias.	LAINSA, REVANTI, GTS.
Termo higrómetro	Medición de temperaturas en oficinas	LAINSA, REVANTI, GTS,

		FALCK-SCI, GERTISA, TITANIA
Monitor de estrés térmico	Medición de estrés térmico en zonas de trabajo. Principalmente en trabajos itinerantes de Limpiezas Industriales y aplicaciones de pintura.	LAINSA, REVANTI, GTS, GERTISA
Bomba de toma de muestras	Medición de contaminantes químicos en actividades de limpieza industrial, pintura y granallado.	LAINSA, REVANTI, GTS.
Multímetro	Medición de tensión eléctrica de equipos en descargo.	No es una actividad en las empresas.
Bomba Manual toma de muestras	Medición de contaminantes químicos en actividades de limpieza industrial y pintura.	LAINSA, REVANTI.

Además disponen de un Proyector LCD, de la marca y modelo EPSON Mod.EMP-83, con nº de serie JXXF7X0474L, para la impartición de formación por el SPM.

En caso de necesitar otros tipos de equipos de medida por surgir nuevos riesgos no evaluados, se concretan con el Servicio de Prevención Ajeno de UMIVALE o se alquilan estos.

Las mediciones radiológicas en las Centrales Nucleares se realizan con equipos de las propias Centrales y por su personal (Servicio de Protección Radiológica de CC.NN).

5.6.2 Funciones de la plantilla o personal del Servicio de Prevención Mancomunado

Al igual que la estructura del SPM, las funciones de su personal están especificadas en el procedimiento "PG05-18. Organización del Servicio de Prevención Mancomunado". Esta acción se encuentra, según la planificación del capítulo cuatro, dentro del objetivo "Desarrollo de nuevos procedimientos y documentación" como tarea a realizar en el noveno lugar. Dicha acción correspondería con el último apartado de la fase de desarrollo en el cronograma mostrado en el capítulo tres.

Las funciones según los distintos componentes de la estructura del SPMson:

A. Director del servicio de prevención mancomunado

a. Funciones del Director del Servicio de Prevención Mancomunado

Este realizará las funciones de gestión de conformidad con las órdenes impartidas por la Junta General a la que deberá dar periódicamente cumplida cuenta de tales gestiones.

El Director asistirá a las reuniones de la Junta General, con voz pero sin voto.

El Director dirigirá la actividad ordinaria del SPM, con las funciones que expresamente se le atribuyan en cada momento y en todo caso las siguientes:

- Proponer a la Junta General los programas anuales de actuación y los presupuestos del SPM. Aprobar las directrices de inversión y sus posibles modificaciones. Establecer un adecuado sistema de contabilidad de acuerdo con las prescripciones legales aplicables. Examinar y aprobar el informe y el balance anual, las memorias sobre la actividad la actividad del SPM y las cuentas anuales.
- Proponer a la Junta General un informe anual sobre la previsión de los gastos del siguiente ejercicio, en orden a preparar el correspondiente presupuesto, así como otro informe anual sobre la aplicación de los gastos realizados en el ejercicio anterior.
- Llevar el control del Presupuesto del SPM.
- Sustituir o delegar alguna o algunas de sus facultades cuando lo juzgue oportuno en una o varias personas, siempre que estas facultades sean legalmente delegables y previa autorización de la Junta General.
- Coordinar los medios humanos del SPM así como su nombramiento y separación.

B. Personal con dedicación exclusiva y funciones de nivel superior

a. Funciones del Coordinador del Servicio de Prevención Mancomunado

Junto a las funciones de Nivel Superior definidas en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero), tendrá específicamente las siguientes funciones:

- Planificación de la acción preventiva a desarrollar con carácter general en toda la organización, así como aquellas otras acciones preventivas relativas a situaciones en las que el control o reducción de

los riesgos implique la realización de actividades específicas que requieran la intervención de varios especialistas internos o externos a la empresa.

- Formación e información de tipo general, a todos los niveles, de la organización en materia de prevención, elaborando y distribuyendo las estadísticas de siniestralidad, estudio de los tipos de accidentes y otros estudios relativos a la prevención de riesgos inherentes al trabajo.
- Realización de Evaluaciones de Riesgos y especialmente la de aquellos cuyo desarrollo exija una interpretación flexible y distinta a los criterios generales de evaluación establecidos.
- Establecer las estrategias y mecanismos para valorar la eficacia de las evaluaciones de riesgos realizadas en las diferentes actividades, bien a nivel general como específico en obras y centros de trabajo.
- Representar a la Empresa ante la Administración y Clientes en todos los temas relacionados con esta materia.
- Proponer la adopción de las medidas de seguridad que estime convenientes, mejorarlas en los métodos de trabajo, procedimientos de ejecución y promover la organización de Campañas de Seguridad.
- Hacer propuestas de medidas a aplicar (amonestaciones y sanciones) por incumplimientos de la normativa de seguridad.
- Elaborar en colaboración con todo el Servicio el "Programa Anual de prevención", controlar su cumplimiento y hacer la "Memoria Anual" de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención.
- Análisis y definición de los equipos de protección individual y colectiva.
- Proponer y colaborar en la elaboración de Instrucciones de Seguridad para el uso de máquinas, herramientas, equipos de protección individual o colectiva, así como Recomendaciones y/o Normas específicas para la Prevención de determinados riesgos y Planes de Seguridad.

b. Funciones de los Técnicos del Servicio de Prevención Mancomunado

Además de las funciones asignadas, según su nivel, en el artículo 37 del Reglamento de Servicios de Prevención, realizarán específicamente, en las áreas de su competencia, las siguientes:

- Desarrollar, en colaboración con el Coordinador del Servicio de Prevención Mancomunado, la Gestión Técnica del Plan de Prevención y Procedimientos de Prevención de Riesgos laborales.

- Promover la existencia de métodos y procedimientos de ejecución, colaborar en su redacción y seguir las modificaciones oportunas a fin de conseguir mayor garantía de seguridad de los mismos.
- Realizar las Evaluaciones de Riesgos de aquellos trabajos que por el grado de dificultad o complejidad de los mismos, sea necesaria la intervención de distintos especialistas.
- Realizar especificaciones técnicas (Instrucciones de Seguridad) sobre la utilización de maquinaria, equipos de protección y equipos de protección individual y colectivo, relacionados con las actividades de su Área.
- Elaborar Planes de Seguridad que sean requeridos para ofertas o contrataciones.
- Relación con la Administración Pública y clientes sobre los asuntos de prevención correspondientes al área de su competencia.
- Investigación y elaboración de informes de accidentes graves o significativos e incidentes, incluyendo propuestas de medidas correctoras.
- Organización de Campañas de Seguridad, con colaboración del resto del Servicio, ante situaciones que requieren este tipo de acciones a nivel de actividad o centro de trabajo.
- Participar en las acciones de formación general del personal que realiza las actividades del Área y programar e impartir la formación específica que requiera el trabajo concreto en materia de seguridad.

C. Coordinadores con el servicio de prevención mancomunados en los centros de trabajo

a. Funciones del Coordinador del Sistema de Prevención Mancomunado de cada centro de trabajo

Junto a las funciones de Nivel Superior, Intermedio y Básico definidas en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero), realizarán específicamente, en los diferentes centros de trabajo de la Empresa, las siguientes:

- Promover la correcta utilización de los medios de trabajo y equipos de protección y una buena actitud de comportamientos seguros y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en acciones preventivas.
- Organizar, con el Servicio de Prevención Ajeno (UMIVALE) y según normativa de la empresa, los reconocimientos médicos establecidos.

- Promover actuaciones preventivas básicas tales como orden, limpieza, señalización, protección de las zonas de trabajo, adecuado estado de mantenimiento de medios de trabajo, equipos de protección personal y colectivo y correcto uso de los mismos, en los trabajos que se realicen.
- Realizar, con la oportuna colaboración, Evaluaciones de Riesgos de las actividades que se realizan en los centros de trabajo correspondientes. Revisar periódicamente estas evaluaciones y actualizar aquellas en las que hayan variado las condiciones de trabajo por utilizar nuevos equipos, emplear distintos métodos/tecnología o por que se hayan producido daños no contemplados inicialmente, así como la correspondiente a trabajadores sensibles o con alguna limitación.
- Verificar que cada brigada o equipo de trabajo tiene su Plan de Evacuación, según la normativa de la empresa, y que alguno de sus componentes conoce las técnicas de primeros auxilios, así como que conocen el Plan de Emergencia y Evacuación de la instalación en la que está trabajando.
- Realizar actividades de información y formación de los trabajadores que intervienen en los diferentes centros de trabajos, incluyendo mandos y operarios sobre los riesgos específicos de cada trabajo en base al resultado de las evaluaciones de riesgos realizadas.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Acción definido para reducir los peligros evaluados con un alto nivel de riesgo y efectuar actividades de control de las condiciones de trabajo, haciendo propuestas de amonestación por incumplimientos de seguridad.
- Elaborar con cada Delegado la concreción y planificación de las acciones previstas en el Programa Anual de Prevención para su centro de trabajo, participar en la aplicación, desarrollo y controlar el adecuado cumplimiento de las mismas, especialmente en los casos de Planes concretos de Prevención y en Campañas de Seguridad generales, de actividad o de delegación.
- Investigar los accidentes con baja, sin baja e incidentes ocurridos, en colaboración con los Jefes de obra, Mandos y Operarios presentes y elaborar los informes correspondientes, especialmente en los casos graves y significativos.
- Colaborar con las Delegaciones en la organización del archivo de documentación de seguridad requerido por la Ley (artículo 23), y verificar periódicamente que cada cual lo mantiene actualizado.
- Colaborar con los Delegados de Prevención en todas las propuestas y acciones para la reducción de riesgos y comprobar que se ha dado la información que a tales efectos solicitan.

- Verificar que nuestras subcontratas cumplen las exigencias de la Ley de Prevención, y especialmente si tienen realizada la Evaluación de Riesgos correspondiente a su actividad y si los trabajadores tienen "apto" médico, información y formación en los riesgos de su trabajo, adecuado equipo de protección personal y si lo usan correctamente, así como que tienen y cumplen el resto de obligaciones que exige la legislación aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

5.6.3 Incorporación/baja de técnicos en el Servicio de Prevención Mancomunado

La necesidad de incorporación de Técnicos en el Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Dominguis, para desarrollar su trabajo en cualquier Centro de Trabajo, es tramitada por el Centro afectado y en su selección participa el Coordinador del Sistema de prevención de cada centro de trabajo correspondiente, quien, tras la incorporación del nuevo Técnico contratado, lo comunicará por escrito mediante el impreso FR05-18A (**Anexo I. Formatos**) al Coordinador del Servicio de Prevención Mancomunado, para su conocimiento e inclusión en los documentos pertinentes.

Del mismo modo, en caso de cambio de funciones, centro o baja en la Organización de un Técnico del Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Dominguis, el centro afectado lo comunica al Coordinador del Sistema de prevención de cada centro de trabajo correspondiente y, tras el acuerdo de las partes, éste lo comunica por escrito mediante el impreso FR05-18B (**Anexo I. Formatos**) al Coordinador del Servicio de Prevención Mancomunado, para su conocimiento y eliminación de los documentos pertinentes.

El nombramiento de los Responsables de PRL y Coordinadores con SPM se lleva a cabo, según cómo podemos ver en la plan de acciones del capítulo cuatro, el día 14 de enero de 2013 como quinta acción a realizar en el proyecto. Esta acción correspondería al cuarto punto a realizar dentro de la fase de desarrollo en el cronograma del capítulo tres.

5.6.4 Recursos preventivos

Con el objetivo de coordinar la actividad preventiva en todos los centros de trabajo, en cumplimiento de las obligaciones reglamentarias contenidas en la Ley 54/ 2003 de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales y del RD 171/ 2004 de Coordinación de actividades empresariales,

además de contar con los Coordinadores con el SPM en cada uno de los centros de trabajo, la empresa designará y nombrará a trabajadores para realizar, en cada caso, las funciones de recurso preventivo, según afecte reglamentariamente en el lugar de trabajo (tareas), los cuales tendrán los conocimientos requeridos al efecto en materia de prevención y experiencia profesional adecuados a las funciones que han de realizar.

De conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se deberá garantizar la presencia de recursos preventivos en los siguientes casos:

- a) Cuando los **riesgos** de un proceso o actividad se puedan ver agravados o modificados por concurrir operaciones sucesivas o simultáneas que precisen de un control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- b) Cuando se realicen las **actividades** o procesos peligrosos con riesgos especiales siguientes:
 - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento
 - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura
 - Actividades con máquinas antiguas carentes de declaración CE de conformidad, del mismo tipo que las indicadas en el RD 1435/92 anexo IV, cuando no se garantice la protección del trabajador una vez adoptadas todas las medidas reglamentarias aplicables
 - Trabajos en espacios confinados
 - Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión
 - En obras de construcción, los trabajos indicados en el RD 1627/97 anexo II
- c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la "Inspección de Trabajo y Seguridad Social"

Estos recursos preventivos, disponen como mínimo de la formación preventiva de nivel básico y entre sus funciones y responsabilidades se encuentran:

- Vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas.
- Permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.
- Promover el comportamiento seguro y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección.

- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.
- Cooperar en establecer medidas preventivas compatibles con su grado de formación.
- Actuar en aquellas circunstancias que lo requieran, debido a que los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo, cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la Empresa,
- Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.
- Comunicar a todos los trabajadores las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.
- Paralizar los trabajos en caso de riesgo grave o inminente

Dichos recursos son designados formalmente mediante el impreso FR05-12B. Acta de Nombramiento de Recurso Preventivo respectivamente. (**Anexo I. Formatos**).

5.7 Documentación requerida para cada una de las empresas mancomunadas

El SPM de Grupo Dominguis se compromete en sus estatutos a elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral, como mínimo y separadamente para cada una de las empresas integradas, la documentación reflejada en el artículo 23 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales:

- a) Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, y planificación de la acción preventiva, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales.
- b) Medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse.
- c) Resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del apartado 1 del artículo 16 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales.
- d) Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores previstos en el artículo 22 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo.
- e) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo. En estos casos el empresario realizará, además, la notificación a que se refiere el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales. El cual dice que: "El empresario estará obligado a notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores a su servicio que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo, conforme al procedimiento que se determine reglamentariamente."

Además, a cada empresa se le entregará la memoria anual individualizada donde se reflejan las actividades desarrolladas en la misma.

Estos documentos quedarán implementados en un formato oficial que estará dentro de los procedimientos generales del sistema de gestión y que quedarán a disposición de todas las empresas mancomunadas mediante un sistema común de archivo o, en caso de defecto del sistema, solicitando copia al Departamento de Sistemas de Gestión.

Dichos procedimientos generales además establecerán las herramientas, directrices, metodología o proceso a seguir para la redacción de tal documentación.

Grupo Dominguis realizará la evaluación de riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo y planificación de la acción preventiva de acuerdo al procedimiento general PG05-11 "Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva", las evaluaciones resultantes llevarán asociadas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse.

El control periódico de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, de acuerdo al procedimiento PG05-13 "Control Periódico de las Condiciones de Trabajo", el control del estado de salud de los trabajadores, de acuerdo al procedimiento PG05-14 "Vigilancia de la Salud" y la relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su notificación, de acuerdo al procedimiento PG05-10 "Notificación e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales".

Además, Grupo Dominguis tiene implantado un proceso para el control de la documentación, datos y Registros, que se describe en el Procedimiento PG05-02 "Control de Documentación y Registros".

La redacción de la nueva documentación necesaria para cada una de las empresas mancomunadas se lleva a cabo, según cómo podemos ver en el plan de acciones del capítulo cuatro, en marzo de 2013 como la décima acción a realizar en el proyecto. Esta acción correspondería al último punto a realizar dentro de la fase de desarrollo en el cronograma del capítulo tres, junto con la redacción de los nuevos procedimientos.

Una vez llevadas a cabo todas las acciones establecidas dentro de la fase de desarrollo se da por implantado el SPM, faltando únicamente la evaluación, es decir, la revisión del funcionamiento del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio de Prevención Mancomunado y la posterior certificación para la validación de los nuevos procedimientos, evaluaciones y demás documentación nueva elaborada para las empresas mancomunadas.

Estas fases, evaluación y certificación, se explican más detalladamente en los capítulos posteriores.

6 FASE DE EVALUACIÓN

6.1 Revisión del funcionamiento del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio de Prevención Mancomunado

6.1.1 Revisión del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales por la dirección

La alta dirección debe:

- Revisar el sistema de gestión a intervalos planificados para asegurar que continúa siendo apropiado, adecuado y eficaz.
- Revisar que el sistema de gestión sea coherente con el compromiso de mejora continua de la organización mediante su seguimiento.
- Tener los resultados relacionados con la PRL disponibles para su comunicación y consulta, es decir, los indicadores e índices de PRL.
- Tener en cuenta posibles cambios en el desempeño de la SST, la política y objetivos de SST, los recursos, y otros elementos del Sistema de gestión.

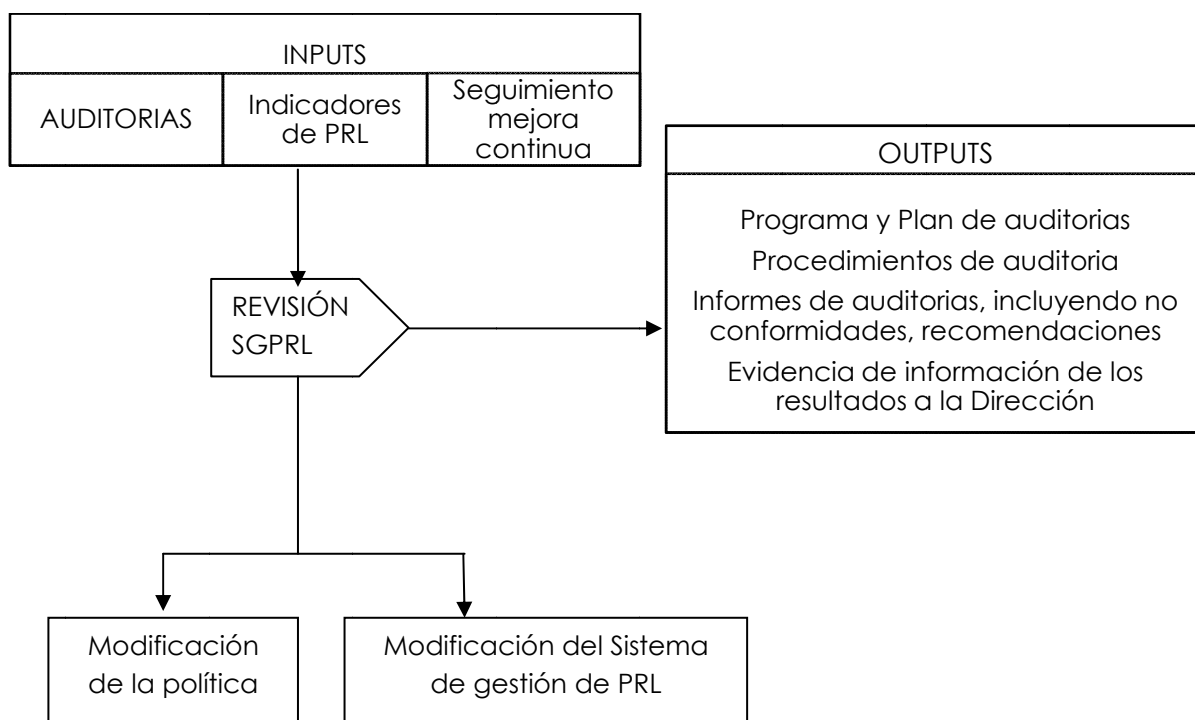


Figura 15. Revisión del Sistema de gestión de PRL por la dirección. Fuente: Elaboración propia.

Por ello, cuando el SPM lleva funcionando algún tiempo:

- Se realizan Auditorías internas para comprobar que se están ejecutando adecuadamente las actividades preventivas necesarias en base a los procedimientos modificados y creados; para valorar la integración de la prevención en el sistema de gestión del grupo; y para comprobar que se cumple OHSAS 18001.
- Se comprueba que el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales es adecuado, es decir, se consiguen los resultados sin resultar burocrático, inflexible o lentos.

Y con los datos de las auditorías internas y el resto de información (indicadores de PRL e indicadores del seguimiento de la mejora continua) se hace la revisión del sistema de gestión de la PRL por la dirección, y así se decide si está preparado para la certificación. (Figura 17)

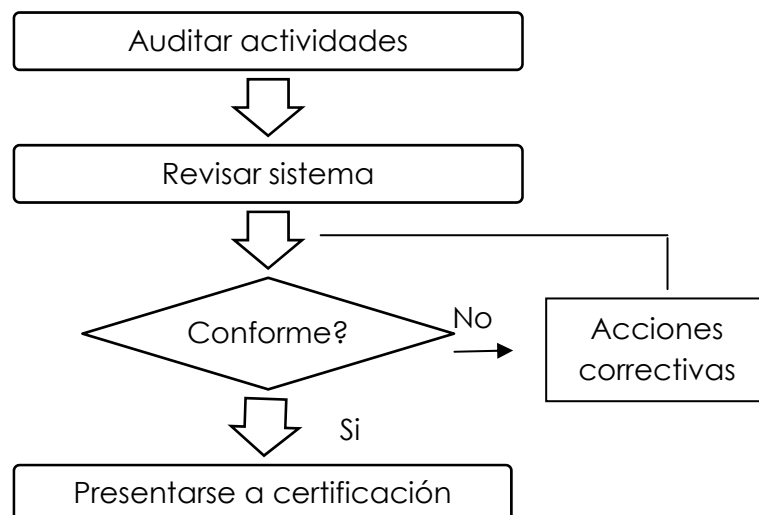


Figura 16. Pasos para comprobar si el Sistema de Gestión está preparado para la certificación. Fuente: Elaboración propia

La realización de auditorías internas, el cálculo de los índices e indicadores de PRL y el seguimiento de la mejora continua, se llevan a cabo, según cómo podemos ver en el cronograma mostrado en el capítulo tres, desde marzo de 2013 donde empiezan las auditorías internas hasta enero de 2014 donde se termina el cálculo de los índices e indicadores de PRL, dando el resultado anual. Estas acciones corresponderán a la 11, 12,13 y 14 del plan de acciones mostrado en el capítulo cuatro.

A continuación, en los siguientes apartados de éste capítulo de detallan cada una de las acciones realizadas para la revisión del Sistema de Gestión comentadas anteriormente.

6.1.2 Auditorías del Sistema de Gestión

La idoneidad del modelo de organización adoptado por el empresario queda garantizada por un doble mecanismo: de una parte, la auditoría o evaluación externa del sistema de prevención, cuando esta actividad sea asumida por el empresario con sus propios medios y, de otra, la acreditación por la autoridad laboral de los servicios de prevención ajenos.

Una auditoría es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

Se entiende por evidencias de auditorías los registros, declaraciones de hecho o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. Y por criterios de auditoría el conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia, es decir, normativa legal española, estándar OHSAS 18001:2007, directrices OIT o requisitos de la propia empresa.

Por tanto, podemos definir auditoría como una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva que tiene como finalidad comprobar la eficacia, efectividad y fiabilidad del SGPRL, y comprobar si dicho sistema es adecuado para alcanzar la política y los objetivos de la organización.

Además de determinar la idoneidad y efectividad del SGPRL, lo que se consigue comprobando la evaluación de riesgos, comprobando la planificación preventiva y analizando la adecuación entre procedimientos y medios requeridos, la auditoría también verifica el cumplimiento de la normativa vigente y proporciona al auditado la oportunidad de mejorar su SGPRL.

Las empresas que constituyen el SPM de Grupo Dominguis someten su sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, con periodicidad fijada legalmente, a una auditoría reglamentaria (auditoría externa o de tercera parte) por parte de una entidad acreditada, con el objetivo de comprobar las evaluaciones iniciales y periódicas de los riesgos, la planificación de las actividades preventivas, la adecuación y eficacia entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas necesarias y los recursos de que dispone el empresario, propios o concertados; y valorar la integración de la prevención en el sistema de gestión del grupo.

Según el artículo 29 del RD 39/1997, se exime de obligación de auditoría a las empresas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) tener 50 o menos trabajadores,
- b) actividades no incluidas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención,
- c) desarrollar la prevención con recursos propio,
- d) sistema preventivo evidentemente eficaz,
- e) actividades preventivas no complejas,
- f) presentación del Anexo II del Reglamento de los Servicios de Prevención.

La autoridad laboral, ante un siniestro en una de estas empresas que cause baja al trabajador, adoptará las medidas convenientes para verificar la oportunidad del mantenimiento de la no exigencia de auditoría del sistema de prevención a la empresa afectada.

Según el artículo 30 del RD 604/2006, "la primera auditoría del sistema de prevención de la empresa deberá llevarse a cabo dentro de los doce meses siguientes al momento en que se disponga de la planificación de la actividad preventiva" y "deberá ser repetida cada cuatro años, excepto cuando se realicen actividades incluidas en el Anexo I de este RD en que el plazo será de dos años". El artículo 16 del RD 337/2010, señala la posibilidad de ampliación a seis y cuatro años respectivamente, como se indica en la **Tabla 13**.

Tabla 13. Periodo de repetición de la Auditoría. Fuente: Informe de criterios técnicos CT201402a del INVASSAT (Institut Valencià de Seguretat i Salut en el treball)

Periodo de Repetición de la Auditoría del S.P (artículo 30.4 del Reglamento de Servicios de Prevención)		Organización Preventiva acordada con la representación especializada de los trabajadores	
		NO	SÍ
Actividades Anexo I	NO	4 años	6 años
	SI	2 años	4 años

En todo caso, según el artículo 30 del RD 604/2006, la auditoria deberá repetirse cuando así lo requiera la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Así mismo, las empresas que constituyen el SPM de Grupo Dominguis también están sometidas a la Auditoria de Certificación OHSAS, que determina si el Sistema de Gestión de la SST es conforme a los requisitos OHSAS, si está implantado y mantenido y si es eficaz para cumplir la política y objetivos. Además de proporcionar a la dirección información sobre los resultados.

Ambos modelos de auditoría son compatibles y no excluyentes, la organización debe someterse a auditoría reglamentaria y a la vez puede auditar periódicamente su sistema de gestión preventivo según OHSAS 18001.

De hecho es una buena combinación, ya que la auditoría reglamentaria está más enfocada al cumplimiento de la legislación y OHSAS enfoca la prevención desde el punto de vista organizativo estableciendo pautas, protocolos y asignando responsabilidades para asegurar el correcto desempeño preventivo.

Además, Grupo Dominguis realiza periódicamente Auditorías Internas del Sistema Integrado de Gestión sobre la totalidad o parte de las empresas del grupo para la revisión de su funcionamiento, como pre-auditoría a la Legal o previa a la Certificación OHSAS 18001:2007. Este tipo de auditorías las define la propia empresa y se realizan con respaldo de la Dirección.

Grupo Dominguis se asegura de que estas Auditorías Internas se realizan en intervalos planificados.

En el primer trimestre del año, el Departamento de Sistemas programa las auditorías de los distintos centros y/o áreas de las empresas del Grupo Dominguis con el fin de verificar la implantación del Sistema Integrado. Dichas fechas se consensuan con los respectivos responsables de centros y áreas y quedan aprobadas y reflejadas en un formato oficial que está dentro de los procedimientos generales del sistema integrado de gestión y que queda a disposición de todas las empresas del grupo mediante un sistema común de archivo.

A continuación se muestra una tabla de los procesos que se auditaban en cada una de las áreas de la empresa y los auditores admitidos para asegurar la independencia del personal auditor con respecto a los procesos auditados en cada caso antes del cambio a SPM.

Tabla 14. Personal auditor admitido según área de la empresa y procesos a auditar. Fuente: Documentación Grupo Dominguis.

ÁREA	PROCESOS	PERSONAL AUDITOR ADMITIDO
Centros de Trabajo Externos	Todos	Sistemas de Gestión
Dirección Corporativa	Todos	Sistemas de Gestión
Operaciones	Todos	Sistemas de gestión
Finanzas	Todos	Sistemas de gestión
Desarrollo	Todos	Sistemas de gestión

RRHH y Organización (excepto Departamento de Sistemas de gestión)	Todos	Sistemas de gestión
Departamento de Sistemas de Gestión	Gestionados por Q y MA 05-05 ,05-06 , 05-09 , 09- 01, 12-02	Personal del área de PRL
	Gestionados por PRL 05-10, 05-11,05-12, 05-13, 05-14, 05-15	Personal del Área de Q y MA Técnicos de PRL del Grupo para el SPP de Lainsa Personal del SPP de Lainsa para el resto de empresas
	Gestionados de forma Común 05-01, 05-02, 05-03, 05- 04, 05-07, 05-08 ,12-01	Otro personal de Grupo Dominguis

Después del cambio a SPM, se añade un nuevo procedimiento a auditar dentro de los procesos gestionados por PRL, el procedimiento general 05-18, y serán el personal del SPM los auditores admitidos para las empresas no mancomunadas y otros técnicos de PRL del grupo los admitidos para auditar al SPM.

Grupo Dominguis realizará las auditorías internas de acuerdo al procedimiento general PG05-03. "Auditorías Internas", donde se regulan las actividades relativas a la realización de auditorías internas del sistema Integrado de Gestión, así como de la definición de acciones correctivas y su correspondiente implantación.

6.1.3 Índices e indicadores de Prevención de Riesgos Laborales

6.1.3.1 Introducción

Con la finalidad de comprobar la reducción de la siniestralidad en Grupo Dominguis, y asegurar el cumplimiento del Plan de prevención y de las condiciones seguras en obra, se establecen una serie de índices e indicadores de PRL.

Dichos índices e indicadores, relacionados a continuación, se calculan mensual y trimestralmente, respectivamente, por el Departamento de Sistemas de Gestión para toda la empresa y nos permiten expresar en cifras relativas las características de la accidentabilidad y el cumplimiento de las condiciones de seguridad en obra y el plan de prevención de riesgos laborales, facilitando por lo general unos valores útiles a nivel comparativo.

6.1.3.2 Siniestralidad laboral

Uno de los objetivos del cambio de organización de prevención en Grupo Dominguis es reducir la siniestralidad laboral.

Para comprobar dicha reducción se utiliza el **índice de frecuencia general**, índice de seguridad calculado en base a los accidentes laborales producidos y las horas trabajadas.

$$\text{I.F.G} = \text{N}^\circ \text{ accidentes total} \times 10^6 / \text{N}^\circ \text{ horas trabajadas}$$

En este índice se tiene en cuenta que:

- No deben incluirse los accidentes "in itinere", ya que se han producido fuera de las horas de trabajo.
- Deben computarse las horas reales de trabajo, descontando toda ausencia en el trabajo por permisos, vacaciones, bajas por enfermedad o accidentes, etc.

Legalmente, según el Real Decreto 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se considera accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejercite por cuenta ajena; y estos pueden ser con baja o sin baja:

➤ Accidente sin baja

- Pinchazos, cortes, golpes, etc., que no tienen gran importancia, pero que es preciso cuidar.

➤ Accidente con baja

- Son aquellos accidentes de trabajo que conllevan la ausencia del accidentado del lugar de trabajo de al menos un día. A su vez, éstos se clasifican en leves, graves y mortales, dependiendo de la lesión sufrida.

6.1.3.3 Cumplimiento de las condiciones de seguridad en obra

En Grupo Dominguis, el técnico Responsable de Prevención en obra, realiza periódicamente un seguimiento de las condiciones de seguridad en obra mediante inspecciones fijadas de acuerdo a diferentes circunstancias tales como: nuevas actividades, nuevos riesgos, volumen de proyecto entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad en las obras.

Dicho seguimiento tiene por finalidad identificar las posibles prácticas inseguras o condiciones de riesgo, la adopción de las medidas correctivas/preventivas resultantes de dicha identificación y la elaboración de un **indicador de cumplimiento de las condiciones de seguridad en obra**.

Las condiciones de seguridad configuran las condiciones de trabajo junto con las condiciones materiales (esfuerzo, temperatura, fatiga...), condiciones higiénicas (contaminantes), características de la tarea y características de la jornada de trabajo.

Dicha condición de trabajo engloba a todo aquel conjunto de variables que definen la realización de una tarea concreta y el entorno en que ésta se realiza, de tal manera que van a ser estas variables las que van a permitir determinar la Salud del trabajador.

Según el artículo 4, apartado 7, de la Ley 31/1995 de PRL, es cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador.

Grupo Dominguis realiza el control de las condiciones seguras en obra de acuerdo al procedimiento general PG05-13. "Control periódico de las Condiciones de Trabajo".

6.1.3.4 Cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales

El objeto de los Planes de Prevención de riesgos laborales es establecer para cada centro de trabajo los requisitos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que Grupo Dominguis tiene implantando con el fin de garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y la consecución de los objetivos de la empresa en seguridad y salud laboral, de acuerdo con la política establecida por la Dirección de la misma.

Por tanto, como base de la acción preventiva y cumplimiento de la normativa vigente se realizan las necesarias Evaluaciones de Riesgos y la consiguiente Planificación de la Actividad Preventiva de todos los puestos de trabajo y actividades realizadas por la Empresa, encaminada al seguimiento, control y reducción de los riesgos y su eliminación en la medida de lo posible.

Siendo las acciones preventivas establecidas en dicho plan:

- Vigilancia de la Salud
- Información, Consulta y Participación de los trabajadores
- Formación
- Medios Materiales, EPI`s y Vehículos
- Notificación de Accidentes e Incidentes, Investigación e Índices de Siniestralidad
- Coordinación de Actividades empresariales
- Análisis de riesgos de los trabajos
- Instrucciones de seguridad
- Presencia de Recursos Preventivos
- Reuniones de PRL
- Control Periódico de condiciones de Trabajo
- Actividades Específicas o Trabajos con Riesgos especiales
- Trabajadores sensibles

Para constatar el cumplimiento, en Grupo Dominguis se hace un seguimiento de los trabajos rutinarios, y un análisis de los mismos, para comprobar si se aplican los puntos establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

A partir de los resultados de dicho seguimiento se obtiene un **indicador del grado de cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos laborales** que valorará si se aplican las acciones preventivas establecidas en dicho plan.

6.1.4 Seguimiento del ciclo de mejora continua

La mejora continua es el proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de la SST para lograr mejoras en el desempeño de la SST global de forma coherente con la política de SST de la organización.

La LPRL se remite a la mejora continua en su artículo 14.2, al establecer que "el empresario desarrollará una acción permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención...", elemento esencial también en los sistemas de gestión de calidad y medioambiente.

Por tanto, la mejora continuase convierte en uno de los objetivos permanentes de la organización y en uno de los principios sobre los que se sustenta el sistema de gestión integrado de Grupo Dominguis.

Para ello se utiliza el ciclo de Deming PDCA, el cual se basa en el principio de mejora continua. Dicho ciclo se basa en los siguientes apartados:

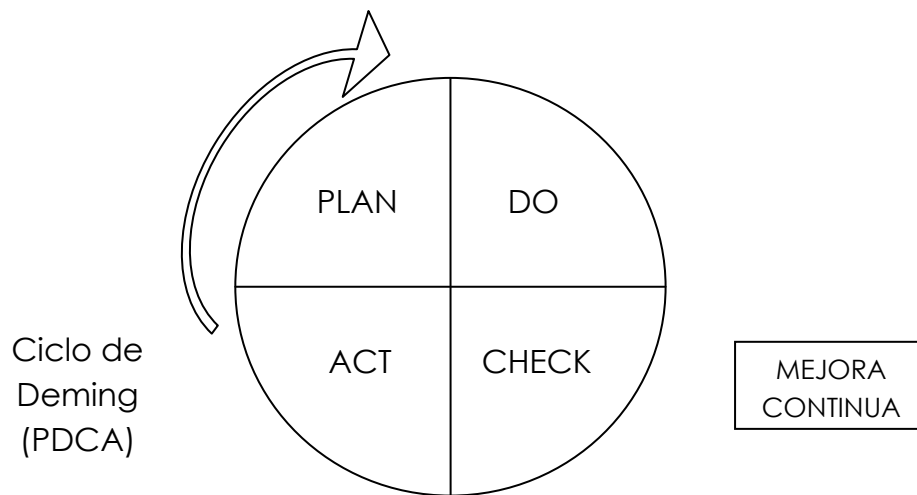


Figura 17. Ciclo de Deming (PDCA). Fuente: Elaboración propia

A. Plan (planificar)

Organización lógica del trabajo:

- Identificación del problema y planificación.
- Observaciones y análisis.
- Establecimiento de objetivos a alcanzar.
- Establecimiento de indicadores de control.

B. Do (hacer)

Correcta realización de las tareas planificadas:

- Preparación exhaustiva y sistemática de lo previsto.
- Aplicación controlada del plan.
- Verificación de la aplicación.

C. Check (comprobar)

Comprobación de los logros obtenidos:

- Verificación de los resultados de las acciones realizadas.

- Comparación con los objetivos.

D. Act (actuar)

Tomar acciones para mejorar continuamente. Posibilidad de aprovechar y extender aprendizajes y experiencias adquiridas en otros casos:

- Analizar los datos obtenidos.
- Proponer alternativa de mejora.
- Estandarización y consolidación.
- Preparación de la siguiente etapa del plan.

La mejora continua implica tanto la implantación de un Sistema como el aprendizaje continuo de la organización, el seguimiento de una filosofía de gestión, y la participación activa de todas las personas.

Como producto de los cambios sociales y culturales, en las empresas todos tienen el deber de poner lo mejor de sí para el éxito de la organización. Sus puestos de trabajo, su futuro y sus posibilidades de crecimiento de desarrollo personal y laboral dependen plenamente de ello.

Para el seguimiento de la eficacia y eficiencia del proceso de mejora continua Grupo Dominguis fijan una serie de indicadores entre los cuales encontramos:

- Nº Acciones correctoras abiertas
- % Acciones Cerradas / Acciones Totales Abiertas
- Tiempo medio de cierre de las acciones.

7 FASE DE CERTIFICACIÓN

Actualmente hay una tendencia cada vez mayor del mercado a exigir que las empresas certifiquen sus sistemas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales; a través de las citadas ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS 18000, respectivamente.

La certificación del sistema de prevención de riesgos laborales es un servicio por el cual una entidad independiente adquiere confianza mediante una auditoría de que la empresa cumple la norma OHSAS 18001. Siendo los ciclos de certificación de 3 años.

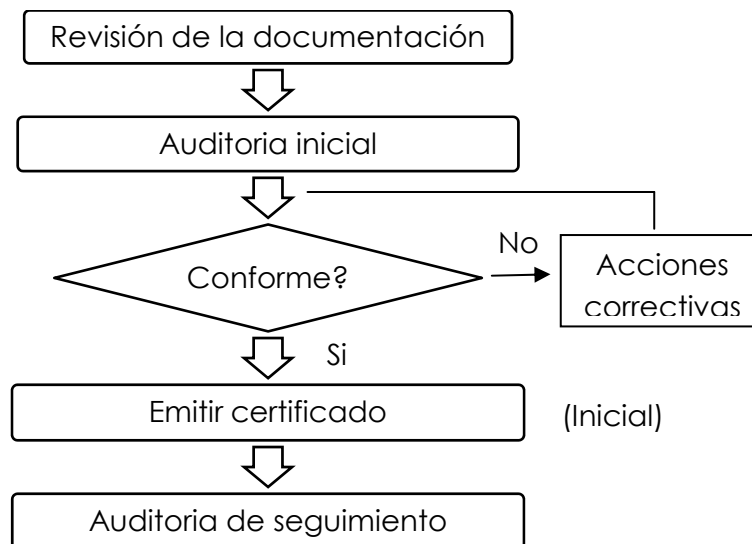


Figura 18. Proceso de auditoría. Fuente: Elaboración propia.

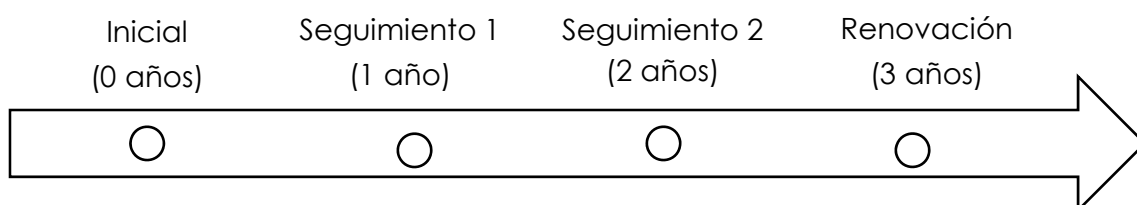


Figura 19. Ciclo de certificación. Fuente: Elaboración propia.

En la mayoría de las empresas de Grupo Dominguis, tanto propias como participadas, el sistema de prevención de riesgos laborales ya disponía de certificación Osha con la organización preventiva anterior. Sin embargo, después del cambio de organización preventiva, de Servicio de Prevención Ajeno y Propio a Servicio de Prevención Mancomunado, aplica la realización de una nueva certificación para validar los nuevos procedimientos elaborados.

Por tanto, una vez preparada toda la nueva documentación necesaria en el servicio de prevención mancomunado, para su certificación, Grupo Dominguis contacta con el organismo certificador con antelación suficiente (unos dos meses, al menos) a la fecha deseada de certificación para la realización de la auditoría de cumplimiento del estándar OHSAS 18001.

En la siguiente tabla, se muestra el nivel de implantación del sistema de prevención y certificación del año 2011, 2012 y 2013, en el caso de las empresas mancomunadas.

Tabla 15. Nivel de implantación de un sistema de prevención de riesgos laborales y certificación OHSAS 18001. Fuente: Elaboración propia.

	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Ingeniería y marketing S.A.	✓	✓	✓
Revestimientos Anticorrosivos Industriales S.L.U	✓	✓	✓
Logística y Acondicionamientos Industriales S.A.U.	✓	✓	✓
Titania Servicios Tecnológicos S.L.	✓	✓	✓
Gertisa S.A.U	✓	✓	✓
Falck SCI S.A.	✓	✓	✓
Falck Emergency Spain S.L	✓	✓	✓
Granallado y Tratamiento de Superficies S.A.U	✓	✓	✓
✓ Implantado y certificado ✓ Implantado ➔ En proceso de implantación			

8 RESULTADOS

8.1 Grado de cumplimiento de los objetivos de la implantación del Servicio de Prevención Mancomunado

8.1.1 Introducción

Durante febrero de 2013, como se indica en el cronograma y la planificación del capítulo 4 del presente trabajo, se adoptan los indicadores de prevención de riesgos laborales establecidos para Lainsa como indicadores para el resto de empresas del SPM.

Estos indicadores, como se explica en el punto 6.1.2 del trabajo, muestran el nivel de cumplimiento de los objetivos marcados en la implantación del Servicio de Prevención Mancomunado, consistentes en la reducción de la siniestralidad en Grupo Dominguis, y asegurar el cumplimiento del Plan de prevención y de las condiciones seguras en obra.

A continuación en los puntos siguientes se muestran los resultados del cálculo de los índices del 2013, cálculo efectuado, como indica el plan de acciones realizado por Grupo Dominguis, a principios de enero de 2014, una vez implantado totalmente el SPM y realizadas las auditorías internas. Además, éstos son comparados con los resultados de los dos años anteriores, dónde una de las empresas del grupo disponía de Servicio de Prevención Propio y el resto tenían contratado un Servicio de Prevención Ajeno.

8.1.2 Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales

El nivel de cumplimiento del Plan de Prevención valora si se aplican las acciones preventivas establecidas en dicho plan, las cuales consisten en:

- Evaluaciones de Riesgos
- Planificación de la Actividad Preventiva
- Vigilancia de la Salud
- Información, Consulta y Participación de los trabajadores
- Formación
- Medios Materiales, EPI`s y Vehículos
- Notificación de Accidentes e Incidentes, Investigación e Índices de Siniestralidad
- Coordinación de Actividades empresariales
- Análisis de riesgos de los trabajos

- Instrucciones de seguridad
- Presencia de Recursos Preventivos
- Reuniones de PRL
- Control Periódico de condiciones de Trabajo
- Actividades Específicas o Trabajos con Riesgos especiales
- Trabajadores sensibles

A continuación se realiza una gráfica y una tabla comparativa entre el grado de cumplimiento del Plan de prevención de Riesgos Laborales en 2013 con respecto a 2011 y 2012, último año con Servicio de Prevención Propio en Lainsa y Servicios de Prevención Ajenos en el resto de empresas.

Como se observa, después del paso de Servicio de Prevención Ajeno y Propio a Servicio de Prevención Mancomunado (2013), el nivel de cumplimiento del Plan de Prevención se ha situado en el global de los centros de trabajo en el 91,89%. No consiguiendo superar el nivel de referencia esperado del 100% en Lainsa, I&M, Falck SCI y Gertisa; y bajándose el nivel de cumplimiento en Lainsa e I&M con respecto a los años anteriores mostrados.

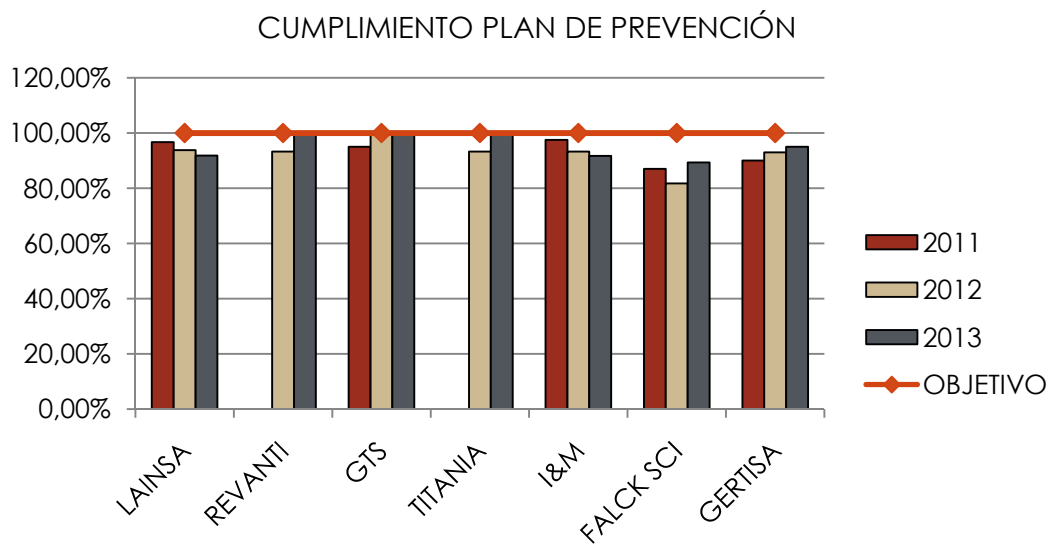


Gráfico 1. Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Fuente: Elaboración propia

Tabla 16. Porcentajes del cumplimiento del Plan de Prevención. Fuente: Elaboración propia con datos de Grupo Dominguis

	Objetivo	2011	2012	2013
LAINSA	100,00%	96,71%	93,80%	91,80%
REVANTI	100,00%	-	93,30%	100,00%
GTS	100,00%	95,00%	100,00%	100,00%
TITANIA	100,00%	-	93,30%	100,00%
I&M	100,00%	97,50%	93,30%	91,70%

FALCK SCI	100,00%	87,00%	81,75%	89,34%
GERTISA	100,00%	90,00%	93,00%	95,00%

8.1.3 Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en Obra

Después de efectuar el cambio de modalidad de organización preventiva de Grupo Dominguis, pasando de Servicio de Prevención Ajeno y Propio a Servicio de Prevención Mancomunado, como se ha explicado en el punto 6.1.2.3 del presente trabajo, se comprueba el cumplimiento de de las condiciones seguras en obra mediante el cálculo de un indicador.

En 2013, con el SPM como modalidad de organización preventiva, el indicador de cumplimiento de condiciones en obra, que se obtiene a partir de los resultados de las inspecciones en obra, presenta en todos los centros valores superiores al 95%, excepto en la empresa Titania, si bien en este caso se debe a las inspecciones realizadas durante la puesta en marcha del Centro de Innovación.

Además, el cálculo de dicho indicador nos permite comparar los resultados con los de años anteriores. A continuación se realiza una gráfica y una tabla comparativa entre el grado de cumplimiento de seguridad en obra en 2013 con respecto a 2012 y 2011.

Como se observa, el resultado global de este indicador después del cambio a Servicio de Prevención Mancomunado, en 2013, ha sido de 97,43 % con una mejoría respecto al 2012, último año con Servicio de Prevención Propio en Lainsa y Servicios de Prevención Ajenos en el resto de empresas. Consiguiendo así superar el nivel de referencia esperado del 95%.

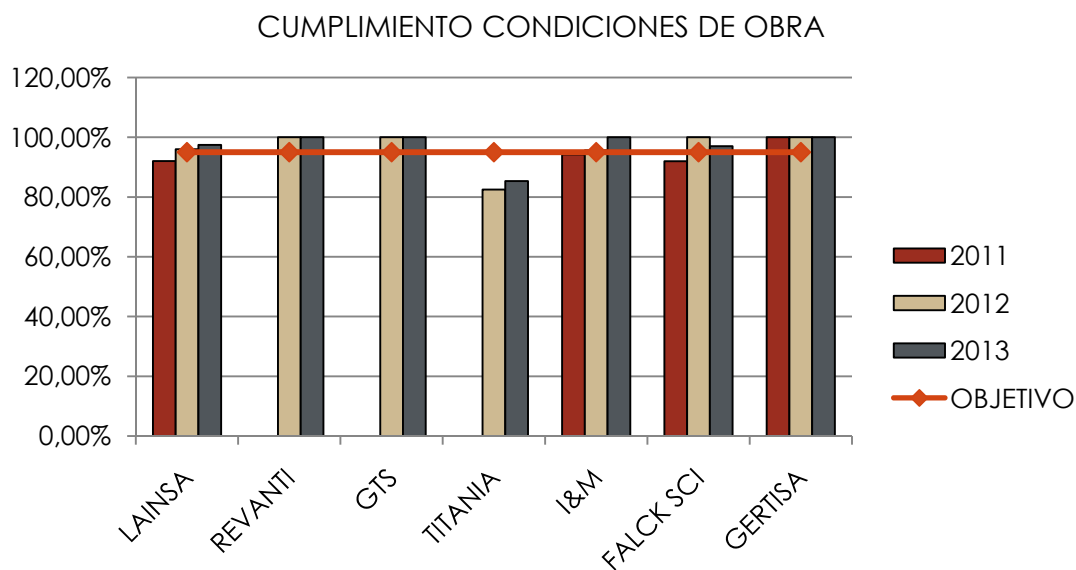


Gráfico 2. Cumplimiento de las condiciones de seguridad en obra. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 17. Porcentajes del cumplimiento del Plan de Prevención. Fuente: Elaboración propia con datos de Grupo Dominguis.

	OBJETIVO	2011	2012	2013
LAINSA	95,00%	92,03%	95,98%	97,43%
REVANTI	95,00%	73,00%	100,00%	100,00%
GTS	95,00%	85,00%	100,00%	100,00%
TITANIA	95,00%	-	82,50%	85,35%
I&M	95,00%	94,24%	95,63%	100,00%
FALCK SCI	95,00%	92,00%	100,00%	97,00%
GERTISA	95,00%	100,00%	100,00%	100,00%

8.1.4 Índice de frecuencia general

Después del cambio de organización de la prevención, en 2013, se reducen los niveles de siniestralidad de las diferentes empresas integrantes del SPM, obteniendo el mínimo histórico con un índice de 14,84 en global. La media móvil se ha situado por debajo del nivel de referencia fijado (30) en el global y en todas las empresas a excepción de GTS, que arrastra aún en dicha media los elevados valores de 46,03 de 2011 y de 63,73 de 2012, la cual si se mantiene la tendencia de descenso en 2014 y 2015, y al desaparecer dichos valores de la media, el descenso de la media móvil en 2015 será muy significativo.

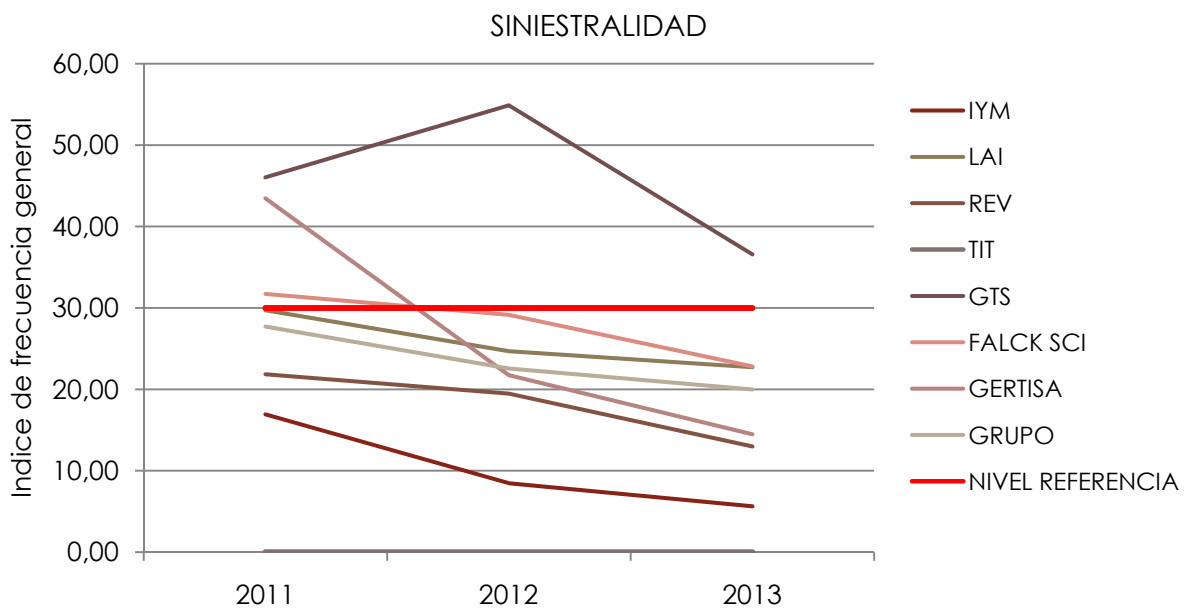


Gráfico 3. Índice de frecuencia general. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 18. Índices de frecuencia general. Valores anuales. Fuente: Elaboración propia con datos de Grupo Dominguis.

	Año		
	2011	2012	2013
IYM	16,93	0,00	0,00
LAI	29,73	19,65	18,77
REV	21,86	17,11	0,00
TIT	0,00	0,00	0,00
GTS	46,03	63,73	0,00
FALCK SCI	31,73	26,59	10,15
GERTISA	43,46	0,00	0,00
GRUPO	27,73	17,42	14,84

Tabla 19. Índices de frecuencia general. Medias móviles. Fuente: Elaboración propia con datos de Grupo Dominguis.

	Año		
	2011	2012	2013
IYM	16,93	8,47	5,64
LAI	29,73	24,69	22,72
REV	21,86	19,48	12,99
TIT	0,00	0,00	0,00
GTS	46,03	54,88	36,59
FALCK SCI	31,73	29,16	22,82
GERTISA	43,46	21,73	14,49
GRUPO	27,73	22,57	20,00
NIVEL REFERENCIA	30,00	30,00	30,00

En cuanto al absentismo global del grupo en 2013, ha alcanzado el mínimo histórico (1,03%), si bien ha habido incrementos en IYM, aunque no son relevantes por su poco personal, y cualquier accidente o contingencia común implica bruscos cambios anuales, sin embargo en la empresa con un volumen de personal más importante, Lainsa, se ha reducido a la mitad del año anterior 0.97%. Esto se debe a que los procesos de gestión del personal por parte de los Técnicos Responsables tienen un desempeño óptimo, y a que se establecen reuniones de supervisión entre RRHH, Sistemas de Gestión y la mutua.

9 CONCLUSIONES

Con la finalidad de mejorar la gestión de la prevención y mejorar la integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la gestión global de Grupo Dominguis se efectúa un cambio en la modalidad de organización preventiva de la empresa, pasando de Servicio de Prevención Ajeno y Propio a Servicio de Prevención Mancomunado. Esperando como resultados reducir la siniestralidad y asegurar el cumplimiento del Plan de prevención y de las condiciones seguras en obra.

Tras haber colaborado directamente en este cambio me considero en posición de valorar el cumplimiento de dichos objetivos y expectativas fijadas en el proyecto, consistente principalmente en mantener o mejorar los resultados de los índices de frecuencia general, cumplimiento de plan de prevención y cumplimiento de condiciones en obra en 2013 con respecto a 2012, último año con Servicio de Prevención Propio en Lainsa y Servicios de Prevención Ajenos en el resto de empresas.

Por tanto, en mi opinión y como muestran los indicadores de PRL se han alcanzado dichos objetivos, ya que:

- El Nivel de cumplimiento del Plan de Prevención que valora los elementos de Gestión, se ha situado en el global de los centros de trabajo en el 91,89 % con mejoría respecto al 2012.
- El resultado global del indicador de cumplimiento de condiciones en obra para 2013 ha sido de 97,43 % con una mejoría respecto al 2012.
- Se han reducido los niveles de siniestralidad y han obtenido el mínimo histórico de la serie con un índice de 17,99 en global, y se mantiene la tendencia de descenso en 2014.

En el tiempo en que estuve como becario en Grupo Dominguis, pude poner en práctica muchos de los conocimientos adquiridos durante el trascurso del máster, como el desarrollo de Planes de Prevención de Riesgos Laborales, evaluaciones de riesgos, planificaciones de la actividad preventiva e informes de investigación de accidentes e incidentes. Y me permitió adquirir experiencia en el área de gestión, realizando tareas como el archivo de registros de entrega de EPI's, aptos médicos y demás documentación obligatoria y el control del estado de salud de los trabajadores mediante la

solicitud de citas para la realización de reconocimientos médicos, teniendo en cuenta la fecha de caducidad de los aptos médicos.

Me he dado cuenta de que en la prevención de riesgos laborales una gran parte es burocracia, pero si se realiza un buena gestión ésta puede reducirse y facilitar mucho el trabajo, ya que una buena gestión de la prevención puede reducir los accidentes y enfermedades profesionales y con ello mejorar la productividad y reducir los costes debidos a los gastos de pólizas de seguros, las indemnizaciones por concepto de accidente o enfermedad profesional, los gastos de índole sanitario, como personal médico, personal sanitario, hospitalizaciones, transporte, el importe de sanciones o recargos por falta de medidas de seguridad y salud y el importe de abogados, asesorías jurídicas o similares, entre otros.

He aprendido que en este campo se necesita trabajar en equipo a fin de avanzar de forma eficiente, y me sorprendí gratamente al comprobar que la realización de tantos trabajos en grupo a lo largo del máster habían hecho que me resultará más fácil y me integrara con rapidez al equipo de trabajo.

Claramente, estos conocimientos y habilidades no los hubiera asimilado así de rápido, si antes no hubiera cursado el Máster de Prevención de Riesgos Laborales, con lo que solo queda dar un especial agradecimiento a todos los profesores con los que he tenido la suerte de encontrarme, y que han puesto sus conocimientos a mi disposición durante el máster, y que se han preocupado por hacernos ver la importancia de la seguridad y salud en el trabajo y de las tres disciplinas de la acción preventiva por igual: seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía.

10 BIBLIOGRAFÍA

Ley 31/1.995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, B.O.E. N° 269, 10-11-95.

Real Decreto 39/1.997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención; B.O.E. N° 27, 31-1-97.

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

R.D. 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.

R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Procedimientos propios y documentación del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo Dominguis.

Guía Técnica sobre la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/gu%C3%ADa_t%C3%A9cnica_integraci%C3%B3n.pdf> (Consulta: 27 de agosto de 2014)

Nota Técnica Prevención 576: Integración de sistemas de gestión: prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente (INSHT).

<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/501a600/ntp_576.pdf> (Consulta: 27 de agosto de 2014)

Servicios de Prevención Mancomunados: una alternativa de organización preventiva para entidades locales. Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).

<<http://www.fempex.es/>> (Consulta: 27 de agosto de 2014)

Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). OHSAS 18001:2007 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos. 2007. ISBN: 978-84-8143-536-8.

11 ANEXOS

11.1 Anexo I. Formatos

 grupo dominguis servicio prevención mancomunado	FR05-17A Solicitud adhesión al Servicio de Prevención Mancomunado
	FEB 13 Revisión 0
<u>SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DEL GRUPO DOMINGUIS</u>	
	GRUPO DOMINGUIS SERVICIO DE PREVENCIÓN At.: D. Avda. Cortes Valencianas nº 58 46015 Valencia (España)
Muy Sres. nuestros:	
Al amparo del artículo 21.1 del RD. 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, les solicitamos la inclusión de, (Abreviadamente), con C.I.F. nº y domicilio social en, C/ en el Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo Dominguis, con efectos del día de de 20.....	
Atentamente,	
Director Gerente	

**ACEPTACIÓN SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE PREVENCIÓN
MANCOMUNADO DEL GRUPO DOMINGUIS**

EMPRESA/UTE

At.:

C/
Población

Muy Sres. nuestros:

Vista su petición, solicitando la integración de la Empresa/ UTE),
(Abreviadamente), con C.I.F. nº y domicilio social en, C/
..... en el Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo
Dominguis, le comunicamos que se acepta su inclusión en dicho Servicio de
prevención, con efectos del día ... de de 20...., al no advertirse
impedimento legal alguno al respecto.

Atentamente,

Director

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE RECURSO PREVENTIVO

En cumplimiento de la reglamentación vigente, se procede al nombramiento del trabajador **D.** ----- como recurso preventivo en la obra según lo establecido en el artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales que modifican y derogan parcialmente la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

D. según lo expresado en los apartados 2 y 4 del artículo 32 bis, de la Ley 54/2003, como **trabajador con nivel cualificación suficiente** y con nivel de formación **básico** dispondrá de los medios necesarios para llevar a cabo la acción preventiva requerida en la obra, y, coordinará dicha acción, junto con el responsable de obra de la empresa, con el conjunto de empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo.

RECURSO PREVENTIVO

RESPONSABLE DE OBRA

Fecha y Firma:

Fecha y Firma:

D.

D.

**INCORPORACIÓN TÉCNICO DE PREVENCIÓN AL SERVICIO DE
PREVENCIÓN MANCOMUNADO DEL GRUPO DOMINGUIS**

GRUPO DOMINGUIS

SERVICIO DE PREVENCIÓN

At.: D.

Avda. Cortes Valencianas nº 58
46015 Valencia (España)

Fecha, de de 20....

Muy Sr. nuestro:

A los efectos oportunos, le informo de la incorporación de D., para desarrollar las funciones correspondientes de Técnico de Prevención en el centro, para el que solicito su inclusión como componente del Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Dominguis y del que se aporta la siguiente documentación, incluido CV:

- Nombre y Apellidos:
- Centro contratante:
- Empresa contratante:
- Formación académica:
- Nivel/especialidades de Prevención:

Atentamente,

D.

**BAJA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN
MANCOMUNADO DEL GRUPO DOMINGUIS**

GRUPO DOMINGUIS

SERVICIO DE PREVENCIÓN

At.: D.

Avda. Cortes Valencianas nº 58
46015 Valencia (España)

Fecha, de de 20....

Muy Sr. nuestro:

A los efectos oportunos, le informo del (cambio de funciones, centro o baja) de D.
....., que hasta la fecha venía desarrollando las funciones de Técnico
de Prevención en el centro, y para el que solicitamos su baja como
componente del Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Dominguis.

Atentamente,

D.

11.2 Anexo II. Dotación de personal.

11.2.1 Determinación del personal mínimo necesario con dedicación exclusiva

Para el cálculo preliminar del personal mínimo necesario con dedicación exclusiva se han utilizado los criterios especificados en el Anexo I de la Orden TIN/2504/2010.

La orden consta de un preámbulo, tres capítulos, dos disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales, así como cuatro anexos.

Los capítulos I y II incluyen las modificaciones respecto a las entidades que actúan como servicios de prevención ajenos.

El capítulo I se refiere a la acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos. El contenido del artículo 1 de la orden, consiste en precisar y detallar los medios, tanto humanos como materiales, de que deben disponer tales entidades para prestar un servicio de calidad.

La determinación de los medios humanos que deben mantener en plantilla las entidades especializadas para una actuación preventiva de calidad se basa en «ratios» de técnicos, detalladas en el anexo I de la orden.

En cuanto a medios materiales, se detallan en el anexo II de la orden las relaciones de los recursos mínimos con que deben contar las entidades.

El artículo 2 regula los recursos materiales y humanos exigidos a los servicios de prevención mancomunados, atendiendo también a la Estrategia y al documento de calidad.

CAPÍTULO I

Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención

Artículo 1. *Recursos materiales y humanos de las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos.*

1. A los efectos de determinar los recursos humanos mínimos para ser acreditada, la entidad especializada deberá disponer de aquéllos establecidos en los **artículos 18 y 37 del Real Decreto 39/1997**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de

Prevención. En todo caso, **la entidad especializada deberá mantener siempre en su plantilla un número de técnicos que no podrá ser inferior al que resulte del cálculo para el dimensionamiento de los recursos humanos de los servicios de prevención, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de esta orden.**

A efectos del cálculo de las ratios no computarán ni el tiempo de presencia de recursos preventivos ni el de coordinación de actividades empresariales. En cuanto al número de trabajadores de la empresa se tendrán en cuenta los criterios previstos en el anexo I.

2. De acuerdo con lo determinado en el artículo 18 del Reglamento de los servicios de prevención, las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos deberán disponer, como mínimo, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades preventivas, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas. A estos efectos, en el anexo II de la presente orden se incluyen los recursos instrumentales mínimos con los que el servicio de prevención ajeno debe contar en el ámbito territorial de actuación en el que desee prestar sus servicios.
3. A efectos de lo dispuesto en artículo 19. 2 a) del Reglamento de los Servicios de Prevención, sobre la posibilidad de subcontratar los servicios de otros profesionales o entidades, se considerarán actividades que requieran conocimientos especiales o instalaciones de gran complejidad, entre otras, las actividades de laboratorios como los clínicos, microbiológicos y de higiene industrial. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica sobre energía nuclear.
4. En relación con los requisitos de las actividades sanitarias de los servicios de prevención se estará a lo dispuesto en su normativa específica dictada en desarrollo de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 2. Recursos materiales y humanos de los servicios de prevención mancomunados.

1. A efectos de lo dispuesto en el **artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Prevención, los servicios de prevención mancomunados**, excepto los señalados en el apartado siguiente,

deberán contar con los recursos humanos mínimos equivalentes a los indicados en el artículo anterior, de manera que queden garantizadas la operatividad y eficacia del servicio. Los recursos materiales deberán determinarse tomando como referencia, en cada caso, los establecidos en el artículo anterior pero adecuando el número mínimo de dichos medios a las actividades de las empresas.

2. **Los recursos humanos mínimos con que deben contar los servicios de prevención mancomunados constituidos entre empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, se dimensionarán en función de sus necesidades teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los centros, el número de trabajadores cubiertos por el servicio, la peligrosidad de las actividades desarrolladas, el tiempo de respuesta para los servicios y el grado de integración de la prevención en el sistema general de gestión de las empresas del grupo.**
3. La autoridad laboral podrá efectuar requerimientos sobre la adecuada dotación de medios humanos y materiales de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores.

ANEXO I

1. Definiciones.

A efectos de lo dispuesto en el apartado siguiente se entenderá por:

- a) **Ratio:** el promedio de trabajadores atendidos por un técnico del servicio de prevención trabajando a jornada completa (cociente entre el total de trabajadores atendidos por el servicio y el número de técnicos del mismo). Para el cálculo de la ratio se tendrá en cuenta que:

1º. Los trabajadores de cada empresa se computarán según los criterios que a efectos de determinar el número de delegados de prevención, se fijan en el apartado 3 del artículo 35 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

2º. Los trabajadores puestos a disposición por empresas de trabajo temporal se contabilizarán como si formasen parte de la plantilla de la empresa usuaria.

3º. Por cada especialidad concertada con una empresa se contabilizará un tercio del total de sus trabajadores (el 100% si se conciertan las tres especialidades).

4°. Los técnicos serán de nivel superior o intermedio (50% del total como máximo).

5°. Los técnicos a jornada parcial se computarán en la fracción que corresponda.

b) Tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: la indicada, para el CNAE de que se trate, en el cuadro I del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006 de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en redacción dada por la disposición final octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2010, sin que una posterior modificación de las tarifas de primas implique cambio en este elemento de cálculo de las ratios, por lo que se tendrá en cuenta la publicada en Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2009, corregida, en su caso, según lo establecido en el apartado 2 de dicha disposición.

c) Promedio de las tarifas de las empresas atendidas por un servicio de prevención: el promedio de dichas tarifas ponderado en función del tamaño de la empresa (sumatorio del producto «tarifa por número de trabajadores de cada empresa», dividido por el total de los trabajadores atendidos por el servicio).

2. Ratios.

a) Ratios en función de la peligrosidad media de las empresas atendidas por un servicio de prevención.

Tarifa promedio	Ratio
Inferior a 1.5	2400
Entre 1.5 y 5.45	3600 dividido por la tarifa promedio
Superior a 6	600

b) Corrección en función del tamaño medio de los centros de trabajo atendidos.–La ratio aplicable conforme a la tabla anterior se corregirá en función del tamaño medio de los centros de trabajo atendidos por el servicio de prevención (cociente entre el número total de trabajadores y el número total de centros a los que presta servicio) disminuyéndola o aumentándola en el % indicado en la siguiente tabla:

Tamaño medio	Menos de 4	4 a 8	8 a 16	16 a 32	Más de 32
%	- 25 %	- 10%	0%	+10%	+25%

c) Corrección por lejanía de los centros a las instalaciones del servicio.–Las ratios se reducirán en un porcentaje igual al porcentaje de los trabajadores atendidos desde instalaciones del servicio de prevención que no estén en la misma provincia o en una provincia limítrofe o en la misma isla, salvo que dicho porcentaje sea menor del 10%.

Los cálculos con datos a final 2012 son los de la tabla adjunta:

Empresa	CNAE	Tarifa Cotización	Ratio Base	Nº Trabajadores	Nº Centros	Tamaño Medio SP	Trabajadores No Limítrofes	% Trabajadores No limítrofes	Corrección 1	Corrección 2	Ratio Final	Nº Técnicos Requeridos
LAI	8122	3,60	1000	349	12	29,08	154	0,44	0,10	-0,44	615	0,57
GER	4941	3,70	973	20	3	6,67	14	0,70	-0,10	-0,70	263	0,08
REV	4333	6,70	600	33	3	11,00	13	0,39	0,00	-0,39	364	0,09
FES	8211	2,05	1756	2	1	2,00	2	1,00	-0,25	-0,99	13	0,15
GTS	2561	3,85	935	9	1	9,00	0	0,00	0,00	0,00	935	0,01
TIT	7219	1,00	2400	5	1	5,00	0	0,00	-0,10	0,00	2160	0,00
IYM	8211	2,05	1756	30	1	30,00	0	0,00	0,10	0,00	1932	0,02
SCI	8020	3,60	1000	351	22	15,95	218	0,62	0,00	-0,62	379	0,93
GLOBAL		3,58	1006	799	44	18,16	401	0,50	0,10	-0,50	551	1,45

Redondeando al alza, según este criterio debemos disponer como mínimo de **2 Técnicos con dedicación exclusiva.**

Prevale sin embargo el criterio general establecido por la reglamentación de disponer como mínimo de un técnico por especialidad, dándonos un mínimo de 3 técnicos con dedicación exclusiva

11.2.2 Dotación del Personal del Servicio de Prevención

La dotación de personal para el Servicio de Prevención se ha establecido con los siguientes criterios:

- Cumplir los requisitos del RSP y de la Orden TIN/2504/2010
- Asegurar la adecuada coordinación e interlocución con todos los centros de trabajo
- Ofrecer un refuerzo adicional al Área de Tarragona, donde se produce la mayor concentración de trabajadores del Grupo (25%) todos ellos en industrias de riesgo (nuclear y petroquímico). Esto se traduce en la presencia permanente de un técnico del SPM que ejerce su actividad desde la Oficina de la Delegación de Tarragona.

La dotación en medios humanos del SPMGD es la siguiente:

- Técnicos del SPM con dedicación exclusiva y atención a todos los centros

TÉCNICO	NIVEL / ESPECIALIDADES	UBICACIÓN	DEDICACIÓN
1 Director SPMGD	Superior (S, H, E)	SPM-Valencia	100%
1 Coordinador de PRL	Superior (S, H, E)	SPM-Valencia	100%
2 Técnicos	Superior (S, H, E)	SPM-Valencia	100%
1 Técnico	Superior (H, E)	SPM-Tarragona	100%

- Técnicos de PRL con dedicación exclusiva y asignación a un centro único

Como criterio general se establece la asignación de un Técnico de PRL de nivel superior con dedicación exclusiva en cada uno de los centros considerados Industria de Riesgo (petroquímica/nuclear/construcción) donde la empresa tenga más de 50 trabajadores.

TÉCNICO	NIVEL / ESPECIALIDADES	EMPRESA/ CENTRO	DEDICACIÓN	OBSERVACIONES
1 Técnico	Superior (S, H, E)	Lainsa-CN Vandellós	100%	Industria de Riesgo y 70 Trabajadores
1 Técnico	Superior (S, H)	Lainsa-CN Almaraz	100%	Industria de Riesgo y 60 Trabajadores
1 Técnico	Superior (S, H, E)	Falck-CN Asco Falck-CN Vandellós	100%	Industria de Riesgo y 84 Trabajadores

- Trabajadores designados como Coordinadores con el Servicio de Prevención Mancomunado en cada centro de trabajo, con dedicación no exclusiva a PRL.

TÉCNICO	NIVEL /ESPECIALIDADES	EMPRESA/CENTRO	DEDICACIÓN
1 Técnico	Intermedio	Lainsa-CN Trillo	20%
1 Técnico	Superior (S, H,)	Lainsa-CN Cofrentes	25%
1 Técnico	Superior (H)	Lainsa-CN Zorita Gertisa-CN Zorita Gertisa-Madrid	20%
1 Técnico	Básico-Especialista	Lainsa-Madrid Lainsa-Cabril	25%
1 Técnico	Básico	Lainsa-Almacén Pata	10%
1 Técnico	Básico-Especialista	Lainsa-Puertollano	15%
1 Técnico	Básico	Lainsa-Cartagena	15%
1 Técnico	Superior (S, H, E)	Lainsa-Acerinox	20%
1 Técnico	Superior (S, H, E)	Revanti-CN Almaraz	15%
1 Técnico	Básico-Especialista	Revanti-CN Cofrentes	15%
1 Técnico	Básico	Revanti-Valencia	10%
1 Técnico	En formación Nivel Básico	Falck ES- Madrid	
1 Técnico	Básico	GTS- Chiva	15%
1 Técnico	Superior (S)	Titania-Valencia	15%
1 Técnico	Superior (S, H, E)	Ingmark-Valencia	15%
1 Técnico	Básico	Falck SCI-FNMT Falck SCI-Ciemat	15%
1 Técnico	Básico	Falck SCI Getafe	15%
1 Técnico	Superior (S)	Falck SCI-Sevilla	20%
1 Técnico	Superior (S, H, E)	Falck SCI-CN Almaraz	20%
1 Técnico	Superior (S, H, E)	Falck SCI-CN Trillo	20%
1 Técnico	Superior (S, H, E)	Falck SCI-CN Zorita Falck SCI-Madrid	15%
1 Técnico	Intermedio	Falck SCI-Enagás Huelva	15%
1 Técnico	Básico	Falck SCI-Acerinox	15%
1 Técnico	Superior (S)	Falck SCI-ParcQuímico Nord	25%
1 Técnico	Básico	Falck SCI-Enagás cartagena	15%
1 Técnico	Intermedio	Falck SCI-Enagás Barcelona	25%
1 Técnico	Básico	Falck SCI-ParcQuímico Sud/Port	15%
1 Técnico	Superior (E)	Falck SCI-Oficinas Canarias	15%
1 Técnico	Intermedio	Falck SCI-Formación Canarias	15%
1 Técnico	Básico	Falck SCI-Cepsa Tenerife	20%
1 Técnico	Básico	Falck SCI-Oficinas Valencia Falck SCI-Planta SPB	15%

- Otro personal de apoyo administrativo:
 - 1 Técnico – Oficina Valencia
 - 1 Técnico – Oficina Madrid
 - 1 Técnico – Oficina Tarragona
 - 1 Técnico – Oficina Canarias